

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 186 · Miércoles, 11 de octubre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sanciones. Córdoba. — ..	6.870
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba. —	6.870
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba. —	6.871
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba. —	6.871
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.872
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Delegación de Economía y Hacienda. Granada. —	6.873

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Cooperación con los Municipios. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	6.873
Servicio de Recursos Humanos. —	6.874
AYUNTAMIENTOS	
Fernán Núñez (Corrección de error), Castro del Río, Villa del Río, Cañete de las Torres, Hinojosa del Duque, Córdoba, La Rambla, Lucena, Montalbán, Benamejil y Santaella	6.874
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados. — Córdoba	6.909
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos. — Monturque y Cardena	6.910
Otros Anuncios. Instituto Municipal de Deportes. Córdoba. —	6.911

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Zona de Córdoba**

**Sanciones
CÓRDOBA**

Núm. 9.236

NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, relativa a expediente sancionador, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado cuyo domicilio corresponda a esa localidad, pueda comparecer en la Comisaría de Aguas (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avd. del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia: 05/186/DG/CO.

Denunciado/NIF-CIF: Don José Jiménez Hidalgo. 30070544E.

Domicilio: Calle Almagóvares, 43. Localidad: Córdoba.

Notificando: Desestimación Recurso de Reposición.

Córdoba, 30 de agosto de 2006.— El Jefe de Área de Zona II, Antonio Ramón Guinea.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.235

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Fernández Rodríguez, Juan José; 25914801; 0600000803; 779,33; 20/01/2006 30/03/2006; Paso a situación de incapacidad temporal por enfermedad común.

Gasparelli López, David; 48870521; 0600001184; 2.469,30; 01/

11/2004 28/02/2005; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Martín Bogallo, Francisco; 45739181; 0600001378; 139,97; 19/10/2005 30/10/2005; No renovación de demanda trimestral-1.ª.

Córdoba, a 13 de septiembre de 2006.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.238

Requerimiento de documentación del expediente número 362006

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Exclusivas Pozo, S.L., con domicilio en Priego de Córdoba, calle Luis Rosales, 22, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don José Manuel Díaz López, con D.N.I. n.º 2234754, a la que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación «Recibido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2006.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.241

A N E X O

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a doña María Ángeles Rodríguez Rubies, con D.N.I. 38.465.923-X y con domicilio en la localidad de Cabra (Córdoba), Avd. Góngora, número 4, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avd. Conde Vellellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la trabajadora referenciada, para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello. S.O.M. 21-5-96, Antonio Bracero Montoro.

El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 9.233

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

141011678947; JORDAN GRANDE JOSE MIGUEL; ALTA de 16/01/2006.

140067539477; ORTIZ SANCHEZ ANTONIO JOSE; ALTA de 18/01/2006.

350043690053; JOSE FERNAND VELOSO CARBALLADA; BAJA DE OFICIO de 30/09/2005.

141042972763; BERKI — FLORIN; ALTA de 05/05/2006.

140069189588; ESPEJO LOPEZ PABLO; ALTA de 26/05/2006.

170054591429; MARIA MAR ALCAIDE MORENO; BAJA de 11/05/2006.

140077323141; ESPINO ARIZA SEBASTIAN; ALTA de 29/05/2006.

141043738457; DUMITRU NICOLAE —; BAJA DE OFICIO de 31/12/2005.

140068189680; AGENJO FERNANDEZ JOAQUINA; ALTA de 28/06/2006.

141009465933; JOSE ANTONIO RISQUEZ CHAVEZ; BAJA DE OFICIO de 31/12/2005.

140067717313; TEJERO ESCRIBANO LEONARDO; ALTA de 30/06/2006.

140075560872; FERNANDO REYES ESTRADA; BAJA DE OFICIO de 31/01/2006.

291046109150; ANTONIO PAÑOS LOPEZ; BAJA DE OFICIO de 31/01/2006.

291046109150; PAÑOS LOPEZ ANTONIO; ALTA de 07/08/2006.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 6 septiembre 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 9.234

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto DENEGAR EL ALTA en el Régimen Especial Agrario cuenta ajena de la Seguridad Social a los trabajadores relacionados, los cuales carecen de autorización de trabajo en vigor para ejercer la actividad en España, en la empresa ANTONIO MOLINA ZARAGOZA, con Código de Cuenta de Cotización 14103861129 en la fecha que se indica:

Fecha.— Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.

ALTA de 21/07/2006; 141043500001; LUCIAN LEUCA.

ALTA de 21/07/2006; 141043500304; ION SORIN MEDER.

ALTA de 21/07/2006; 141043499900; PETRU DEDEAN.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 7 septiembre 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración N.º 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.239

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de altas por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos respecto de los trabajadores que figuran en relación adjunta (ANEXO I) y con las fechas reales y de efectos que así mismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de los trabajadores que figuran en relación adjunta en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las fechas reales y de efectos que igualmente constan en la citada relación.

Fundamentos de Derecho

Decreto 2530/70 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican, con las fechas reales y de efectos que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NOMBRE	APELLIDOS	ANEXO I- NÚMERO DE AFILIACIÓN	FECHA REAL DEL ALTA	FECHA DE EFECTOS DEL ALTA
ANTONIO	GONZALEZ LAGUNA	070059042735	01/07/2005	01/07/2005
ANTONIO	HIDALGO IGLESIAS	070075500908	01/06/2005	01/06/2005
NURIA	SANCHEZ JIMENEZ	071013325033	01/10/2005	01/10/2005
VANESSA	ALVAREZ ALCAIDE	081109159300	01/05/2006	01/05/2006
SERGIO	SANCHEZ HERNANDEZ	081142100193	01/02/2006	01/02/2006
FOO.	BERMUDEZ ESPINO	140042757694	01/02/2006	01/02/2006
MANUELA	NAVARRO JIMENEZ	140051031794	01/01/2006	01/01/2006
FRANCISCO JOSE	LARA CRIADO	140058904255	01/08/2006	01/08/2006
ENRIQUE	BERMUDEZ FERNANDEZ	140061672189	01/12/2005	01/12/2005
MIGUEL A.	SABIO GARCIA	140064007970	01/05/2006	01/05/2006
FRANCISCO	RAMIREZ ALMENDRO	140065819143	01/04/2006	01/04/2006
ANTONIO	APARICIO LOPEZ	140066454491	01/01/2006	01/01/2006
FRANCISCO	JIMENEZ VIDAL	140067956274	01/08/2006	01/08/2006
ROSA MP	CAÑUELO CABEZAS	140068316689	01/12/2005	01/12/2005
LEOCRICIO	BENAVENTE ORTEGA	140071861102	01/06/2006	01/06/2006
JULIA MARIA	MUÑOZ RICO	140076661521	01/12/2005	01/12/2005
M. ANGELES	ROMERO LAZARO	140000040866	01/01/2006	01/01/2006
RAFAEL	JURADO RODRIGUEZ	14000128772	01/08/2006	01/08/2006
JESUS	CARMONA COLETO	14000423008	01/12/2005	01/12/2005
FRANCISCO	CAMARAO LOPEZ	14000593084	01/04/2006	01/04/2006
RAFAEL ANGEL	FERNANDEZ ESPEJO	1400181537	01/07/2005	01/07/2005
BEGONA	AÑON SANZ	14003355401	01/02/2006	01/02/2006
JOSE M.	LLAMAS NAVAJAS	14004325842	01/10/2005	01/10/2005
FRANCISCO ANTON	JEREZ DIAZ	140005295842	01/04/2006	01/04/2006
VANESA	MUÑOZ LARA	14007100547	01/11/2005	01/11/2005
DOLORES	CARRERO GONZALEZ	14010302153	01/03/2006	01/03/2006
M. ANGELES	BALSERA RUIZ	14011245780	01/02/2006	01/02/2006
MPCARMEN	AMAYA JIMENEZ	14012806673	01/01/2006	01/01/2006
JAVIER	GARCIA LEAL	14013117577	01/09/2005	01/09/2005
ISABEL M.	GILJO MONTORO	14016783975	01/03/2006	01/03/2006
M. RAFAELA	CASTRO ALCAIDE	14019292840	01/01/2006	01/01/2006
MNIEVES	HINOJOS MATEOS	14022803635	01/01/2006	01/01/2006
MARIA LUCIA	RUIZ GARCIA	14024299152	01/07/2006	01/07/2006
FOO. ANTON	RUIZ AGUILERA	1402682506	01/05/2006	01/05/2006
MPANGELES	CRUZ CONDE TOLEDANO	1402861285	01/06/2006	01/06/2006
ANTONIO	LEON MUÑOZ	14038448119	01/02/2006	01/02/2006
JOSE	RUBIO RODRIGUEZ	14038612817	01/11/2005	01/11/2005
ANA	PEDRAJAS GARCIA	14041761172	01/12/2005	01/12/2005
FRANCIS JEROME	HERMANN	14043120182	01/11/2005	01/11/2005
MOHAMED	OU EL KOBAA	14043751793	01/08/2006	01/08/2006
FERNANDO	ARENAS PEREZ	170059813766	01/03/2006	01/03/2006
MONTSERRAT	CRADO GUERRERO	18004173971	01/03/2006	01/03/2006
MIGUEL ANGEL	CARREDO MARMOL	18026553258	01/07/2006	01/07/2006
HASNATI	TACUFO	21022118669	01/05/2006	01/05/2006
PEDRO JOSE	YEDRES RUBIO	230064245930	01/01/2006	01/01/2006
LIAN	MINKANG	28095695162	01/06/2006	01/06/2006
JUAN CARLOS	BAREA PINO	29008376435	01/02/2006	01/02/2006
FLORENTINO	GUTIERREZ SUAREZ	330076366172	01/07/2006	01/07/2006
MANUEL	ROMERO LORA	411047868777	01/06/2006	01/06/2006
JAVIER	MERINO GARCIA	48000592641	01/04/2006	01/04/2006

Córdoba, 10 octubre 2006.— El Director Provincial de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial
CÓRDOBA
(Corrección de error)**

Habiéndose producido error en el anuncio número 7.046 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 176, se procede a su rectificación:

«...RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO:
«AMPLIACIÓN DE LA RED DE CORDOBA – RAMAL ESTE. PUNTO DE ENTREGA EN ALCOLEA (CÓRDOBA)»

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE (metros cuadrados de expropiación en dominio); SP (metros lineales de servidumbre de paso); O.T. (metros cuadrados de ocupación temporal); POL (polígono según catastro); PAR (parcela según catastro).

Nº FINCA	TITULAR	DOMICILIO	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
CO-CO-1	Josefa Tamradas Vidal	C/ Cardenal Toledo, 3 14001 - Córdoba	2,25	117	1.170	71	3	Labor / Labradío Regadío
CO-CO-2	Angel Marzo Jiménez y José Barrena	C/ Góngora, 10 – 2 14001 - Córdoba	11,25	876	9.052	71	1	Labor / Labradío Regadío
CO-CO-3	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Avda. del Brillante, 57 14012 - Córdoba		208		71	9001	Río Guadalquivir
CO-CO-4	Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba	C/ Tomás de Aquino, s/nº (7ª Planta) 14071 - Córdoba		37,61	376,1	71		Vía Pecuaria Cordel de Villanueva
CO-CO-5	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Avda. del Brillante, 57 14012 - Córdoba		20		71	9002	Carretera Confederación
CO-CO-6	Rafael Cañete Guerra	Avda. Gran Capitán, 40 - 2 - 14001 - Córdoba	4,5	296	2.990	73	36	Labor / Labradío Regadío
CO-CO-7	Ayuntamiento de Córdoba	C/ Capituñares, 1 14071 - Córdoba		13	130	73	9027	Camino
CO-CO-8	Hermanos Centeno Guerra, C.B.	Finca El Capricho 14015 - Córdoba	4,5	339	3.486	73	34	Labor / Labradío Regadío
CO-CO-9	Ministerio de Fomento	Avda. de los Mozárabes, 1 14071 - Córdoba		116		71	9008	Carretera
CO-CO-10	Ayuntamiento de Córdoba	Capituñares, 1 14071 - Córdoba	33,45	61	610			Suelo Urbano

Córdoba, 10 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.»

Quedando con ello subsanado dicho error, a los efectos oportunos que procedan.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.858**

Expediente A.T.: 8.858

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Corporación Industrial Córdoba Este SA.
Domicilio Social: C/ Avenida Gran Capitán número 46.
Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Adamuz (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Corporación Industrial Córdoba Este SA.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: CT MOPU n.º 41054.

Final: Línea subterránea C.T. MOPU.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,450 + 0,220 + 0,380.

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización SR-2 del PGOU.

Municipio: Adamuz.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/ 400–230 V.

Potencia KVA: C.T.-1 (630+630), C.T.-2 (630+400).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de

obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de agosto de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

GRANADA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Núm. 9.237

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones y acuerdos dictados por diferentes dependencias de esta Delegación los contribuyentes que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los interesados que el acto de notificación se efectúa por medio del presente edicto, conforme establece el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y que los plazos tanto para efectuar el ingreso en el tesoro de las deudas no tributarias liquidadas, así como para interponer los recursos o reclamaciones que los interesados estimen oportuno formular, se contarán a partir del siguiente día la fecha en que aparezcan publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazos de ingreso.

A.- Efectuada la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

B.- Efectuada la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Recursos y reclamaciones.- Contra las liquidaciones y acuerdos que se notifican en este edicto podrá interponerse recurso de reposición, ante la oficina gestora que ha dictado el acto administrativo o reclamación ante el tribunal económico administrativo regional, sala de Granada, ambos dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación sin que uno y otra puedan simultanearse.

Asimismo, se hace saber a dichos contribuyentes que en esta dependencia de intervención, se encuentran a su disposición las correspondientes notificaciones que podrán recoger durante las horas hábiles de oficina.

Nº.— Apellidos y Nombre/Denominación.— Dirección.— Concepto.

1; Palomino López, Antonio José, NIF: 75010129E; C/ Cortijo Mercaderes 14900-Lucena (Córdoba); Subdelegación de Gobierno, Sanción: 00018200600010168, Ejercicio: 2006, Importe: 360.

2; Reyes Díaz, Óscar, NIF: 50606166W; C/ Lemoniez, 17 14500 Puente Genil (Córdoba); Subdelegación de Gobierno, Sanción: 00018200600010585, Ejercicio: 2006, Importe: 450.

El Interventor Territorial, Fernando Pin Tamayo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Cooperación con los Municipios Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 9.509

Con fecha de 22 de septiembre de 2006, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de Agrupación de Vertidos en Villanueva de Córdoba, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Término municipal de Villanueva de Córdoba

PÒG	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA		HORA
				Ocupación Definitiva (m²)	Serv. (m²)	
61	42	Cabezas Moreno, Fernando	Labor secoano	2	309	10,00
61	43	Toril Muñoz, Pedro	Labor secoano	6	537	10,15
61	46	Coletto Moreno, Francisco	Labor secoano	12	999	10,30
		Rodríguez Rojas, Ana María				10,45
61	47	Pizarro Pozuelo, Juana	Labor secoano	12	1239	11,00
61	48	Rodríguez Fernández, Juan José	Labor secoano	8	641	11,15
77	16 y 30	Torríco Torrico, Andrés	Labor secoano	8	1008	11,30
77	28	Díaz Calero, Moisés	Labor secoano	2	337	11,45
77	74	Calero Díaz, Antonio Tomás	Pastos	3	357	12,00
77	75	Rojas Moreno, Catalina	Labor secoano	0	42	12,15
77	78	Herruzo Solomayor, Bartolomé	Labor con encinas de secoano	20	1756	12,30
77	79	Muñoz Díaz, Benito	Labor secoano	6	545	12,45
77	80	Muñoz Díaz, Antonio	Labor secoano	0	123	13,00
77		Higuera Gómez, Avelino	Labor secoano	10	629	13,15
	81					
78	4	Torríco Martos, Bartolomé	Labor secoano	6	345	13,30
		Herederos				
78	5	Ruiz Romero, Catalina	Labor secoano	4	493	13,45
78	7	Díaz Blanco, Miguel	Pastos con encinas	10	798	14,00
78	8	Desconocido	Labor secoano	0	295	14,15

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 26 de Octubre de 2006 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 2 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Área de Cooperación con los Municipios Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 9.510

Con fecha 22 de septiembre de 2006, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de Agrupación de Vertidos de Belalcázar, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Termino Municipal Belalcázar

Polygono	Parcela	Tipología	Apellidos y nombre	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	HORA
44	70	Labor secoano	Murillo Bravo, Francisco	0	27	10,00
44	90	Olivos secoano	Castellano Pizarro, José	2	59	10,15
65	291	Pastos	Giraldo Rodríguez, Juan	0	0	10,30
65	292	Pastos	Murillo Bravo, Francisco	2	154	10,45
65	293	Pastos	Pulido Perea, Carmen	2	132	11,00
65	294	Labor regadio	Parra Jiménez, Ana María	6	551	11,15
			Medina Moreno, José Antonio			11,30
65	295	Pastos	Medina Valero, Angel	4	214	11,45
65	296	Olivos secoano	Medina Valero, Angel	0	45	12,00
65	297	Olivos secoano	Medina Valero, Angel	0	52	12,15
65	298	Olivos secoano	Medina Valero, Angel	6	342	12,30
65	300	Labor secoano	Luna Fernández, Enrique	16	1200	12,45
65	301	Pastos	Molera Tapia, Francisca	4	277	13,00
			García Medina, Manuel			13,15
65	302	Labor secoano	Benitez Torres, Alfonso	16	1025	13,30
65	303	Pastos	Medina Bejarano, Tomás	4	276	13,45
65	304	Olivos secoano	Medina Bejarano, Tomás	4	548	14,00
65	305	Labor secoano	Jiménez Delgado, Antonia	18	1632	14,15
65	337	Labor secoano	Castellano Torrico, Manuel	8	658	14,30

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 30 de octubre de 2006 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Belalcázar y a dos diarios de ésta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Belalcázar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 2 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 9.543

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de Concurso-Oposición, promoción interna, para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar Instalaciones, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero.— Aprobar la lista del único aspirante presentado y admitido a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Mercedes Fernández Sanz, Diputada Delegada de Régimen Interior. Suplente: Dn Antonio Ruiz Sánchez, Diputado Delegado de Recursos Humanos.

Secretario: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: Doña Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica Unidad Expropiaciones.

Vocales:

Un representante del Comité de Empresa:

Titular: Don Antonio G. Martínez López. Suplente: Don Pedro Gutiérrez Peña.

Como responsable del Servicio o Departamento:

Titular: Don Antonio Pérez Torres, Jefe Servicio Conservación y Mantenimiento. Suplente: Don Gonzalo Torres Delgado, Ingeniero Técnico Industrial.

2 técnicos o expertos en la materia o especialidad: Titular: Don Jesús David de Miguel Gómez, Jefe Sección Instalaciones. Suplente: Don Antonio Salces Romero, Ingeniero Técnico Industrial.

Titular: Don Manuel Argudo Burbano, Ingeniero Técnico Industrial.

Suplente: Doña Elena Aranda Gómez, Ingeniero Técnico Industrial.

Tercero.— De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma.

Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto.— Convocar al aspirante admitido para el próximo día 30 de octubre de 2006, a las 10 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provisto del D.N.I.

Quinto.— Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 25 de septiembre de 2006.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

ANEXO

Listas Provisionales de Aspirantes Admitidos y Excluidos a la Convocatoria para proveer 1 Plaza de Técnico Auxiliar en Instalaciones Concurso Oposición Promoción Interna Oferta de Empleo 2005.

Listado de Admitidos

Apellidos y Nombre: Fernández Hormiga, Estebán.

D.N.I./N.I.F.: 30.458.043V

Observaciones:

Total Admitidos: 1.

Córdoba, a 25 de septiembre de 2006.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

(Corrección de errores)**A N U N C I O**

Detectado error material en la constitución del Tribunal Calificador de la convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición, promoción interna una plaza de Técnico Auxiliar Instalaciones de la Oferta de Empleo Público de 2005, vengo en resolver, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, rectificarlo en los siguientes términos y por tanto:

Donde dice:

Secretario: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: Doña Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica Unidad Expropiaciones.

Debe decir:

Secretario: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: Don Juan C. Jiménez Martínez, Jefe Sección Planificación y Selección.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 9 de octubre de 2006.— El Presidente. P.D. El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS**FERNÁN NÚÑEZ****(Corrección de errores)****A N U N C I O**

D. José María García-Redón Díez-Miró, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 111, de fecha 22 de Junio de 2006, de Bases para la Provisión de una plaza de Funcionario de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, denominada Jefe de Obras.

Y advertido error material, en la base Décima, apartado a), primer párrafo, en cuanto dice «En puesto de trabajo de Auxiliar

Administrativo» cuando debe de decir « En puesto de trabajo de Jefe de Obras».

Por medio de la presente se publica nuevo anuncio a efectos de subsanación del ya publicado.

Fernán Núñez a 25 de septiembre de 2006.— El Alcalde, José María García Redón y Díez Miró.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 5.085

A N U N C I O

Por Alcubilla 2000 S.L. se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de licencia municipal para la instalación de "ampliación de instalación de almazara", y emplazamiento en carretera de Badajoz-Granada km. 315,800 de Castro del Río (Córdoba).

Comprobada la adecuación de referido proyecto a la normativa aplicable y de conformidad, con lo establecido en el Reglamento de Informe Ambiental, se hace pública tal circunstancia a fin de que cuantas personas pudieran considerarse afectadas, formulen sus reclamaciones u observaciones en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, encontrándose de manifiesto el expediente incoado en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo y Actividades).

Castro del Río (Córdoba) a 24 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

VILLA DEL RÍO

Núm. 8.982

A N U N C I O

Don Bartolomé Ramírez Castro Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

«.....IX.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBIDIARIAS MUNICIPALES REFRENTES AL CINE-TEATRO OLIMPIA.- Seguidamente de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario General-Actal., dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que, literalmente copiada, es como sigue:

"PROPUESTA

"Para aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referente al Cine-Teatro Olimpia y encomendar la gestión del sistema expropiatorio previsto en la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba"

Considerando que por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo "Alto Guadalquivir" se ha procedido a redactar Proyecto de Innovación-Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales al objeto de calificar como Equipamiento cultural la parcela ocupada por el Cine-Teatro Olimpia y la señalada con el nº 9 de la C/ Juan de la Cruz Criado.

Considerando que el Proyecto de modificación fue aprobado con carácter inicial y provisional, respectivamente en las Sesiones Ordinarias del Pleno celebradas el 29.09.05 y 30-03-06 habiéndose sometido al trámite de Información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP, Diario "Córdoba" y exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Resultando que el expediente se remitió a la Conserjería de Obras Públicas y Transportes para su informe previo a la aprobación definitiva tal como se establece en el art.31 B.a) de la LOUA, sin que dicho organismo hasta el día de la fecha halla emitido el mismo habiendo transcurrido ampliamente el plazo legal previsto para su emisión de un mes desde la aportación del expediente completo, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.83.4 de la LRJPAC 30/92 procede proseguir con las actuaciones de este Expediente.

Resultando que se ha emitido el preceptivo informe jurídico.

Visto lo establecido en los artículos.33 y 34 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 de la LrBRL/85.

En su virtud se propone al Pleno la adopción de los de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referente a la parcela que actualmente ocupa el Cine-Teatro Olimpia y la señalada con el nº 9 de la C/ Juan de la Cruz Criado, al objeto de calificarlas como un Equipamiento dotacional Cultural.

Segundo.- Remitir dos ejemplares debidamente diligenciados a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía solicitando su inscripción en el Registro Administrativo de Instrumentos de planeamiento y proceder a la publicación de este acuerdo en el BOP de Córdoba.

Tercero.- La aprobación de esta Modificación lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos de 70,00 metros cuadrados, de la parcela señalada como nº 9 de la C/ Juan de la Cruz Criado necesarios para la ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro-Cine Olimpia.

Cuarto.- Encomendar la gestión administrativa del Sistema de actuación expropiatorio previsto en el Documento de Modificación Puntual a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba que se formalizará en el correspondiente Convenio.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precios y realización de actuaciones necesarias para llevar a buen fin los presentes acuerdos."

Una vez finalizada la intervención de los Sres. Concejales se somete a votación el presente punto del orden del día, siendo aprobado por unanimidad..."

ANEXO: CONTENIDO DEL ARTICULADO

INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. EQUIPAMIENTO CULTURAL "CINE-TEATRO OLIMPIA". VILLA DEL RÍO. CÓRDOBA.

MEMORIA

1. Objeto y encargo.
2. Antecedentes y estado actual.
3. Determinaciones del Planeamiento vigente.
4. Descripción y objetivos de la innovación.
5. Justificación de la procedencia, conveniencia y oportunidad.
6. Alcance.
7. Documentación Urbanística Vigente y Modificada.
8. Equipo Redactor.

1. OBJETO Y ENCARGO

El presente expediente de innovación-modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (NN.SS.) de Villa del Río, tiene por objeto el señalamiento como Dotación. Equipamiento Cultural, el antiguo «Cine-Teatro Olimpia», situado en la calle Juan de la Cruz Criado, número 9 y 11 de Villa del Río. Córdoba.

La innovación del planeamiento general (NN.SS.) la formula el Ayuntamiento de Villa del Río y la propuesta de planeamiento la redacta el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba. El equipo está constituido por D. Juan Carlos Cobos Morillo, Arquitecto de la Oficina de Urbanismo, y D. Francisco Carbonero Ruz, Arquitecto, y D. Bartolomé Yépez Ruiz, Arquitecto Técnico, del S.A.U. Alto Guadalquivir.

La finalidad última del expediente es triple. Por una parte, reconocer y calificar como equipamiento la parcela de propiedad municipal, que actualmente ocupa el «Cine Olimpia»; por otra, integrar en esta calificación la parcela nº 9 colindante; y por último habilitar la disponibilidad total del suelo necesario para ejecutar el Proyecto de Rehabilitación del «Cine-Teatro Olimpia», que está redactado y cuenta con financiación pública para su ejecución.

2. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL.

El Cine Olimpia ocupa un antiguo edificio, colindante al jardín de la Casa Solariega que tiene fachada a la calle Pablo Picasso nº 10 dentro del casco histórico de Villa del Río. La transformación de una posible estructura anterior en cine se efectúa en los años 50 con la llegada del cinematógrafo a Villa del Río. El Cine-Teatro permanece en funcionamiento hasta los primeros años de la década de los ochenta. El declive del cine obligó al cierre del establecimiento y a su progresivo deterioro funcional y constructivo.

El Ayuntamiento hace algunos años inició los contactos para la adquisición del edificio culminando estas gestiones con la compra en fecha 8 de enero de 1993; desde estos momentos el objetivo municipal ha sido conseguir financiación para acometer las obras de reforma y rehabilitación del mismo.

Actualmente el edificio está muy deteriorado constatándose que la cubierta y una buena parte de la platea superior está arruinada. Por esta razón y con la intención de disponer de una instalación versátil para teatro, cine y otras actividades culturales y de relación social, el Ayuntamiento, la Diputación de Córdoba y

la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía han firmado un convenio para la rehabilitación y reconstrucción del cine para su adaptación a teatro. El proyecto está redactado, encontrándose pendiente de disponer de una parte de la parcela, que es la destinada a salida de emergencia, para proceder a la contratación y ejecución de las obras.

3. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento general vigente en Villa del Río son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente con fecha 11 de marzo de 1987. La antigüedad de la fecha de aprobación del documento ha comportado una gran cantidad de modificaciones puntuales que han hecho aconsejable proceder a su Revisión. En la actualidad, el documento técnico de Revisión se encuentra en proceso de redacción, habiéndose producido la presentación del Avance.

La parcela que ocupa el actual Cine Olimpia y que es objeto de la innovación-modificación se encuentra recogida en el planeamiento vigente como Suelo Urbano Clasificado, dentro de la Zona 1, calificada como Casco Antiguo y sujeta a las condiciones de esta ordenanza.

Por otra parte la parcela colindante con la anterior y señalada con el número 9 de la C/ Juan de la Cruz Criado, se encuentra también incluida en la misma clase de suelo y sujeta a la misma calificación, además de recogida en el listado de elementos sujetos a protección integral de las Normas Subsidiarias. En el Plano correspondiente se señala como de Protección Integral. No obstante en la definición del alcance de las determinaciones de protección y niveles de actuación que recoge la ficha del elemento y en el croquis del edificio catalogado de la Normativa Urbanística, se indica que la parcela señalada con el n° 9 de la calle Juan de la Cruz Criado no está sujeta a conservación integral, permitiéndose actividades edificatorias de acuerdo con las condiciones generales del sector (Ordenanza del Casco Antiguo), en todo caso, mediante la presentación de un anteproyecto que contemple la relación entre la edificación y el jardín que sí es necesario conservar.

4. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE LA INNOVACIÓN.

La propuesta de planeamiento consiste en señalar la parcela que actualmente ocupa el «Cine Olimpia» y la colindante señalada con el n° 9 de la C/ Juan de la Cruz Criado como Equipamiento Dotacional de carácter Cultural de acuerdo con la terminología de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Río.

El nuevo Equipamiento Dotacional Cultural «Cine-Teatro Olimpia» estará sujeto en cuanto a régimen urbanístico a las condiciones generales para usos dotacionales que se señalan en el Capítulo III, Art. 3.24 y a las condiciones particulares establecidas en la Ordenanza VII-Dotacional. Además la parte correspondiente a la parcela 9 de la C/ Juan de la Cruz Criado que se encuentra incluida en el edificio catalogado recayente a la el Pablo Picaso n° 10 estará afectada por las medidas de protección que se indican en la ficha de ese elemento.

Por tanto las condiciones de edificación para el nuevo Equipamiento Dotacional Cultural «Cine-Teatro Olimpia» serán las que se deriven de este doble régimen urbanístico, debiendo plantear el proyecto de Rehabilitación una adecuada relación entre el edificio y el jardín que debe ser conservado.

El sistema de actuación para la obtención de la parcela señalada como n° 9 de la c/ Juan de la Cruz Criado será el de expropiación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Las propuestas de innovación por modificación del planeamiento general deberán llevarse a cabo mediante la modificación o revisión del planeamiento según señala el art. 36.1 de la LOUA. En la presente circunstancia se trata de una innovación por modificación puntual que se anticipa al proceso general de revisión del planeamiento en curso, atendiendo al limitado alcance de esta y a la urgente necesidad de la intervención de rehabilitación en el «Cine-Teatro Olimpia».

Aun cuando los procesos de modificación puntual planeamiento vigente son contradictorios metodológicamente con los procesos de Revisión General del plan, en este caso donde las determinaciones que se modifican son menores y no afectan a las contenidas sustantivas del planeamiento en revisión (nuevas clasificaciones de suelo, nuevos sistemas generales, nuevos aprovechamientos, etc...) se puede considerar como compatible con el proceso de la revisión.

Por otra parte el art. 36.2 de la LOUA explícita para cualquier innovación las reglas de ordenación, contenido y procedimiento a las que es necesario atender.

a) En relación con la ordenación. La presente innovación reconoce como equipamiento dotacional un edificio que tiene una larga tradición como uso público en el municipio, adscribiéndolo a la categoría de equipamiento cuando en el planeamiento vigente no lo es. Por otra parte esta innovación viene a culminar y considerar el proceso de gestión que ha llevado el Ayuntamiento para hacerse con la titularidad del edificio y de esa manera poder mantener el uso y rehabilitar la edificación. Es evidente las mejoras que supone para el sistema de dotaciones públicas la incorporación de esta parcela-edificio como equipamiento cultural.

La innovación no aumenta el aprovechamiento lucrativo sino que aumenta el número, la cantidad y la calidad de las dotaciones del municipio.

b) En relación con la documentación. La documentación que se incorpora cabe entenderla como suficiente dado el limitado alcance de la modificación. Por otro lado la revisión en marcha integrará el nuevo contenido en la documentación del plan cabiendo entender, en este sentido, este expediente como transitorio desde un punto de vista documental.

c) De procedimiento. La innovación que se formula por el Ayuntamiento alcanza a una determinación del Sistema Dotacional de Equipamiento un suelo urbano consolidado; y por su uso y carácter polivalente podría considerarse que forma parte de la ordenación estructural ó de la ordenación pormenorizada preceptiva según el art. 10 de la LOUA.

Teniendo en cuenta que el objetivo pretendido es la incorporación al sistema de equipamiento del municipio de un elemento y no su eliminación, y dado que la iniciativa para la formulación es pública cabe entender que la aprobación definitiva podría ser competencia municipal, con el informe preceptivo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo y su Delegación en Córdoba, en interpretación del art. 31.B.a.

6. ALCANCE.

El documento de innovación por modificación puntual del planeamiento general (NN.SS.) alcanza a la siguiente documentación.

— Plano P4 de las NN.SS. Usos pormenorizados en suelo urbano y globales en suelo Apto para urbanizar. Se incluye el señalamiento del Equipamiento Dotacional Cultural delimitándose e identificándose con la letra C.

— Se modifica la ficha - croquis del edificio catalogado de la el Pablo Picaso n° 10 de la Normativa Urbanística, incluyéndose la referencia de que la parcela n° 9 está incluida en el Equipamiento Dotacional Cultural «Cine-Teatro Olimpia».

— El resto de la documentación y contenido de las NN.SS. de Villa del Río se mantiene.

7. DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE Y MODIFICADA.

Se adjuntan fotocopias de la documentación urbanística vigente y modificada del planeamiento general.

8. EQUIPO REDACTOR

Oficina de Urbanismo: Juan Carlos Cobos Morillo.S. A. U. Alto Guadalquivir: Francisco Carbonero Ruiz. Bartolomé Yépez Ruiz. Córdoba, 3 de Agosto de 2.005.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en orden a lo establecido en el art.41.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villa del Río 11 de septiembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.— Por Orden, el Secretario General Accidental, Juan G. Luque Ruano.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 9.224

DECRETO DE ALCALDÍA

Teniendo previsto contraer matrimonio el próximo día 14/10/2006, y a fin de que queden atendidas las funciones correspondientes a esta Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 15 a 31 de octubre, ambos inclusive, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 21 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, vengo a resolver:

1. Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 15 al 31 de octubre de 2006, ambos inclusive, la Primeta Teniente de Alcalde de esta Corporación D^a. María del Campo Velasco Ortega.

2. Notificar esta Resolución a la interesada, Consejería de Educación y publíquese la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Diego Hita Borrego, en Cañete de las Torres a 19 de septiembre de 2006.— V^o B^o: El Alcalde, Diego Hita Borrego.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 9.244

Decreto de la Alcaldía, delegando funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver lo siguiente:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante el período comprendido entre los días 21 al 28 de septiembre, ambos inclusive, por motivos personales, en la segunda teniente de Alcalde, D^a Emilia Gómez Flores, dado que el primer Teniente de Alcalde se encuentra de vacaciones fuera de la localidad.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar a la interesada y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a veinte de septiembre de dos mil seis, ante mí, la Secretaria, que certifico.

El Alcalde, Matías González López.— La Secretaria, firma ilegible.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión Sección de Autorizaciones y Sanciones Unidad de Multas

Núm. 9.248

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes para la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Jose J. Jiménez López (Expediente nro.2006031505) y termina con D. Jose J. Jiménez López (Expediente n.º 2006031505).

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 041/06

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30528267E	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JAVIER	2006031505	301,00

Córdoba 15 de septiembre de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal Movilidad Seguridad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 9.262

D. Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2006 acordó adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Sometido el asunto a votación, este Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1.- Desestimar las reclamaciones presentadas a la Relación de Puestos de trabajo aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2006. Este Acuerdo se motiva en el acta de la sesión del Comité de Valoración de fecha 21/06/2006 (...)

2.- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

3.- El Acuerdo definitivo se remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas y a la Dirección de Administración Local de la Comunidad Autónoma, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- En cumplimiento de lo ordenado en el art. 16 de la LMRFP, tras la aprobación por el Pleno, la RPT será objeto de una información institucional, dirigida a todos los empleados municipales.

PUESTO	N	TL	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008
SECRETARIO/A	A-29	129	1.025,67 €	1.046,90 €	1.068,12 €
INTERVENTOR/A	A-29	129	1.025,67 €	1.046,90 €	1.068,12 €
TESORERO	B-24	129	1.008,00 €	1.038,00 €	1.068,12 €
ADMINISTRATIVO (1)	C-21	104	789,45 €	825,28 €	861,12 €
ADMINISTRATIVO (2)	C-21	121	892,02 €	946,95 €	1.001,88 €
ADMINISTRATIVO (3)	C-21	104	789,45 €	825,28 €	861,12 €
ADMINISTRATIVO (4)	C-21	104	789,45 €	825,28 €	861,12 €
ADMINISTRATIVO (5)	C-21	104	789,45 €	825,28 €	861,12 €
AUX. SERV. MULT. (2ª Actividad) - 1	C-18	88	730,83 €	729,74 €	728,64 €
AUX. SERV. MULT. (2ª Actividad) - 2	C-17	96	735,81 €	765,34 €	794,88 €
SUBINSPECTOR JEFE POLICIA	C-21	149	896,60 €	1.065,16 €	1.233,72 €
OFICIAL DE POLICIA	C-18	124	830,19 €	928,46 €	1.026,72 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
GUARDIA DE POLICIA	C-17	120	802,05 €	897,82 €	993,60 €
ARQUITECTO TECNICO	B-24	129	1.007,96 €	1.038,04 €	1.068,12 €
TÉC. PROMOC. Y DESARR.	B-22	126	691,68 €	867,48 €	1.043,28 €
ENCARGADO DE OBRAS	D-18	138	1.015,32 €	1.078,98 €	1.142,64 €
OFIC. DE SERVICIOS (Vacante)	D-14	107	699,73 €	792,84 €	885,96 €
OFIC. DE SERVICIOS (Vacante)	D-14	107	699,73 €	792,84 €	885,96 €
ENCARGADO BIBLIOTECA	C-18	104	789,50 €	825,31 €	861,12 €
COORDINADOR DEPORTES	C-15	104	544,99 €	703,06 €	861,12 €
MAESTRA E. EDUC. INFANTIL (Directora)	C-15	112	515,07 €	721,21 €	927,36 €
MAESTRA E. EDUC. INFANTIL (Directora)	C-15	112	515,07 €	721,21 €	927,36 €
MAESTRA ESP. EDUC. INFANTIL	C-15	100	398,71 €	613,36 €	828,00 €
MAESTRA ESP. EDUC. INFANTIL	C-15	100	398,71 €	613,36 €	828,00 €
MAESTRA ESP. EDUC. INFANTIL	C-15	100	398,71 €	613,36 €	828,00 €
AUXL. ADMTVO.	D-16	95	695,42 €	741,01 €	786,60 €
FONTANERO	D-14	122	971,12 €	990,64 €	1.010,16 €
ELECTRICISTA	D-14	122	741,13 €	875,64 €	1.010,16 €
PEON SERV. MULT.	E-14	92	686,14 €	723,95 €	761,76 €
PEON SERV. MULT.	E-14	92	686,14 €	723,95 €	761,76 €
PEON SERV. MULT. (Sepulturero)	E-14	92	686,14 €	723,95 €	761,76 €
PEÓN JARDINERO	E-14	92	686,14 €	723,95 €	761,76 €
PEON SERV. MULTIPLES (Vacante)	E-14	92	686,14 €	723,95 €	761,76 €
PEON SERV. MULTIPLES (Vacante)	E-14	92	686,14 €	723,95 €	761,76 €
LIMPIADORA	E-13	72	544,93 €	570,55 €	596,16 €
LIMPIADORA (Vacante)	E-13	72	544,93 €	570,55 €	596,16 €
LIMPIADORA (Vacante)	E-13	72	544,93 €	570,55 €	596,16 €

La Rambla, a 21 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

LUCENA

Núm. 9.403

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Técnico incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala

Técnica, Grupo de clasificación A, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 42,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 22,5 puntos,

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: Puntuación máxima: 18 puntos.

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación A en Entidades Locales de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,14 puntos.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o en Departamentos Municipales de Urbanismo, la valoración de cada mes será de 0,18 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B en Entidades Locales de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,09 puntos.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o en Departamentos Municipales de Urbanismo, la valoración de cada mes será de 0,10 puntos.

1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de las Entidades Locales en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación A de contenido igual o equivalente: 0,12 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de las Entidades Locales en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B de contenido igual o equivalente: 0,08 puntos.

A los efectos previstos en los apartados anteriores, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Otros Méritos: Puntuación máxima: 4,5 puntos.

2.1 Formación académica:

2.1.1 Título de Doctorado Universitario, en Área o Especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, 1 punto.

2.1.2 Por la realización de cursos de Doctorado Universitario en derecho, 0,25 puntos por curso con un máximo de 0,50 puntos.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

2.2 Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Institutos Oficiales o los impartidos en el ámbito de formación continua por sus agente colaboradores que versen sobre contenidos relacionados con la actividad administrativa a desarrollar, por cada 10 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,05 puntos.

En el supuesto de tratarse de cursos universitarios relacionados con la misma materia, la puntuación será de 0,15 puntos por cada crédito.

Por la impartición como profesor o ponente en cursos o jornadas que versen sobre contenidos relacionados con la actividad a desarrollar, 0,75 puntos por curso o por ponencia impartida con un máximo de 2 puntos.

ACREDITACIÓN DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 50 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba Teórica: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 50 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 50 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de dos horas.

Prueba Práctica: Constará de dos supuestos prácticos, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, y consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, 10 por cada uno de ellos, con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de tres horas, pudiendo hacer uso de textos legales no comentados.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio (teórico) de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 30 puntos y el segundo con un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcance como mínimo del 50% de las puntuaciones establecidas para cada ejercicio.

1) Prueba teórica: Será valorada con un máximo de 30 puntos. Cada respuesta correcta sumará 0,30 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,15 puntos.

2) Prueba Práctica: Será valorada con un máximo de 20 puntos. Cada respuesta correcta sumará 1 punto y cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente

certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOACTA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría primera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución. Significado y clases, La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 3.- La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 4.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 6.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funcionamiento. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 8.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 9.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.

Tema 10.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 11.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 12.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el reglamento.

Tema 13.- La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 14.- El ordenamiento jurídico-administrativo (I): La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 15.- El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 17.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 18.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de auto tutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 19.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 20.- Disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y

tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, pruebas e informes.

Tema 21.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 22.- La coacción administrativa: el principio de auto tutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 23.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 24.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 25.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 26.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El Procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 27.- Ley de Enjuiciamiento Civil. Los procesos civiles. Los procesos declarativos. De los medios de prueba y las presunciones. Del juicio ordinario. Del juicio verbal. De los recursos.

Tema 28.- La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La declaración de utilidad pública o interés social. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 29.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 30.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Posteades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 31.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 32.- La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 33.- Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 34.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 35.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 36.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanza. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 37.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación

autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 38.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El consejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 39.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 40.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes Especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 41.- Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 42.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 43.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 44.- Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y disolución de las Corporaciones locales.

Tema 45.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 46.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales; Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización personal: plantilla y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo público, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 47.- El acceso a los empleos locales: principios regulares. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 48.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 49.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 50.- El Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 51.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 52.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 53.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 54.- El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Parte II

Materias Específicas

Tema 55.- El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas administraciones públicas. La Ley 6/1.998, de Régimen del Suelo y Valoraciones. La Legislación urbanística andaluza: la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 56.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable

Tema 57.- Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano y no consolidado. Áreas de Reparto y el Aprovechamiento urbanístico. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 58.- Instrumentos de planeamiento General: planes generales. Otros instrumentos de planeamiento general. Especial consideración de los Planes de Sectorización. Normas de aplicación directa.

Tema 59.- Planeamiento de desarrollo: Los planes parciales, planes especiales y estudios de detalle.

Tema 60.- Elaboración y aprobación de los Planes Generales. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión del otorgamiento de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva. La publicación. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, innovación, modificación y revisión.

Tema 61.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Ejecución: criterios y procedimiento de su delimitación... El proyecto de urbanización: naturaleza y procedimiento de aprobación. Ejecución de dotaciones.

Tema 62.- Sistema de actuación: criterios en su elección. Sistemas de expropiación, de cooperación y de compensación.

Tema 63.- Expropiación Forzosa por razón de urbanismo. Procedimiento: clases.

Tema 64.- Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. El Patrimonio Municipal de Suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

Tema 65.- El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Actos sujetos a licencia.

Tema 66.- Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. La regla del silencio positivo. Efectos y eficacia de la licencia. La caducidad. Las licencias en Suelo No Urbanizable.

Tema 67.- Clases de licencias urbanísticas. Licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística. La situación legal de fuera de ordenación. Parcelaciones. Régimen de las parcelaciones. La licencia de segregación.

Tema 68.- Las licencias de Apertura de establecimiento. Naturaleza jurídica. Clases. Competencia y procedimiento para la obtención del otorgamiento de estas licencias. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente: La Ley de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamentos de desarrollo. La licencia de actividades clasificadas.

Tema 69.- La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada.

Tema 70.- Infracciones urbanísticas. Concepto. Clases y tipos de infracciones. Personas responsables.

Tema 71.- Las sanciones urbanísticas. Principios generales y reglas de aplicación: el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública.

Tema 72.- Proceso penal. Delitos sobre la ordenación del territorio. Los delitos sobre el patrimonio histórico.

Tema 73.- Los recursos tributarios de las Haciendas locales: Los Impuestos, las Tasas, los Precios Públicos y las Contribuciones Especiales.

Tema 74.- El Presupuesto General de las Entidades Locales (I) Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 75.- El Presupuesto General de las Entidades Locales (II). Modificaciones Presupuestarias.

Tema 76.- El Presupuesto General de las Entidades Locales (III). El remanente de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería.

Tema 77.- El régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 78.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 79.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 80.- La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 81.- La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: Las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La Cuenta General.

Tema 82.- El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos. Los controles financieros, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.

Tema 83.- El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos de concertación de operaciones de crédito.

Tema 84.- Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto, aspectos materiales, personales y temporales.

Tema 85.- Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (II): Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen. Calculo del Impuesto. Regímenes especiales.

Tema 86.- Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (III): La obligación de retener a cargo de las Entidades Locales.

Tema 87.- Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del Impuesto.

Tema 88.- Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Base Imponible. Sujetos Pasivos. El tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 89.- Impuesto sobre el Valor Añadido (III): Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Suspensión del ingreso. Infracciones y sanciones.

Tema 90.- Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.404

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o tres cursos completos de la Licenciatura de Derecho, Económicas o Empresariales, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo

y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 9 puntos,

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia Profesional: Puntuación máxima a alcanzar en este apartado: 7 puntos.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,06 puntos

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o Departamentos Municipales de Urbanismo: 0,08 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,04 puntos.

A los efectos previstos en los apartados anteriores no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- Otros Méritos: puntuación máxima a alcanzar en este apartado: 2 puntos.

Por la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por centros oficiales públicos o por entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas: por cada 25 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,08 puntos.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 20 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba Teórica: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 40 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 40 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas. Cada respuesta correcta sumará 0,125 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,0625 puntos

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

Prueba Práctica: Constará de dos supuestos prácticos, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de tres horas, pudiendo hacer uso de textos legales no comentados, valorándose fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO**PARTE I****Materias comunes**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2.- La corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Las comunidades Autónomas: estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5.- Los derechos reales. Concepto y clases. La Propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad.

Tema 6.- La Posesión. Las servidumbres. Concepto y clases. Sus modos de adquisición y pérdida. El usufructo. Concepto y clases. Modos de adquisición y pérdida.

Tema 7.- El contrato: concepto y clases. Elementos del contrato. Sujetos y su capacidad.

Tema 8.- La compraventa. Concepto y elementos. Contenido. Derechos y obligaciones de las partes. Su régimen jurídico. El contrato de arrendamiento. Concepto y clases.

Tema 9.- La sucesión «mortis causa». Concepto y clases. Las figuras del heredero y legatario. Clases de testamento y régimen.

Tema 10.- Régimen jurídico de la sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 11.- La empresa mercantil. El empresario individual. Capacidad y prohibiciones. Adquisición, prueba y pérdida de la cualidad de empresario.

Tema 12.- Las sociedades mercantiles. Concepto y clasificación. Las sociedades colectivas y comanditarias.

Tema 13.- La Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 14.- La sociedad Anónima, concepto y clases. Fundación, escritura social y estatutos.

Tema 15.- La Sociedad Anónima. Organos de la sociedad Anónima. Régimen de acciones y obligaciones.

Tema 16.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes.

Tema 17.- Los Funcionarios Públicos. Situaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 18.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Tipos de entes Públicos.

Tema 19.- Los Servicios Públicos. Formas de gestión de los Servicios Públicos. Gestión directa, su régimen jurídico.

Tema 20.- La Gestión de los servicios públicos: La gestión indirecta. La concesión administrativa de servicios públicos.

Tema 21.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas, y de sus Autoridades y personal a su servicio. Régimen vigente. Requisitos para que proceda.

Tema 22.- La Administración local. Concepto y entidades que comprende.

Tema 23.- El Régimen Local Español: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El Principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 24.- El Municipio. Concepto y elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 25.- El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 26.- Las propiedades públicas. Tipología. El Dominio Público, concepto y naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del Dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 27.- El Patrimonio Privado de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición uso y enajenación.

Tema 28.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 29.- Las potestades administrativas. Concepto y clases. La potestad sancionadora y sus principios generales. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 30.- El acto administrativo Concepto y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. La eficacia de los actos administrativos. La Notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto. La revisión del acto. La acción de nulidad, procedimiento. La declaración de lesividad. La revocación de actos y rectificación de errores materiales.

Tema 31.- El Procedimiento Administrativo. Disposiciones Generales. Clases de interesados en el procedimiento. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los Registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación e instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes.

Tema 32.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 33.- Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 34.- La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la Jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 35.- El Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 36.- Instrumentos de planeamiento general: planes generales. Otros instrumentos de planeamiento general. Especial consideración de los planes de Sectorización. Normas de aplicación directa.

Parte II**Materias Específicas**

Tema 37.- Consideración Económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 38.- La Ley General presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones.

Tema 39.- El Gasto Público. Concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución y control del gasto público.

Tema 40.- El Derecho Tributario. Concepto y contenido. La Ley General

Tema 41.- Los ingresos públicos. Concepto y clases.

Tema 42.- Los tributos concepto y clasificación. Los impuestos sus clases.

Tema 43.- La Gestión Recaudatoria. El Reglamento General de Recaudación. Organos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago.

Tema 44.- El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: iniciación, embargo de bienes, enajenación de los bienes embargados y término del procedimiento.

Tema 45.- Revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición. Las Reclamaciones Económico Administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 46.- La inspección de los tributos. El Procedimiento de inspección tributaria.

Tema 47.- La inspección de los tributos: La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 48.- La inspección de los tributos: los actos de inspección: las liquidaciones.

Tema 49.- La financiación de las comunidades Autónomas. Elementos principales de los tributos propios. Los tributos cedidos.

Tema 50.- La financiación de las Haciendas Locales. El Sistema tributario local. Clasificación de los ingresos municipales.

Tema 51.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. Hecho imponible y supuesto de no sujeción.

Tema 52.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Sujeto pasivo. Devengo. Base Imponible. Tipos de gravamen. Exenciones.

Tema 53.- La Ley Reguladora de las Haciendas locales. Estructura y contenido.

Tema 54.- Clasificación de los ingresos municipales. Ingresos de Derecho Privado.

Tema 55.- Los ingresos municipales: Precios Públicos. Concepto cuantía y obligación de pago.

Tema 56.- Tributos locales: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas fiscales y su tramitación.

Tema 57.- Tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Contribuciones Especiales. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo.

Tema 58.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 59.- El Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos impositivos. Devengo y cuota tributaria.

Tema 60.- El impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.405
A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación D, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en

posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCAL:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase será de 9 puntos.

1. Experiencia profesional relacionada con el puesto: puntuación máxima 6 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales, en puesto de trabajo adscrito al grupo de clasificación D de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,06 puntos.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o en Departamentos de Urbanismo: 0,08 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales, en puesto de trabajo adscrito al grupo de clasificación C de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,07 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo adscrito al grupo de clasificación D de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,05 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,03 puntos.

A los efectos previstos en los apartados anteriores no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Otros méritos: puntuación máxima 3 puntos.

a) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por cada 30 horas de participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público: 0,12 puntos.

b) Formación académica:

1) Título de Licenciado o Diplomado Universitario en Área o Especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta: 0,25 puntos.

2) Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 20 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba Teórica: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 20 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 20 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora.

Prueba Práctica: Constará de dos supuestos prácticos, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, y consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 10 preguntas tipo test, 5 por cada uno de ellos, con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de dos horas.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I

MATERIAS COMUNES

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

TEMA 2. LA CORONA

TEMA 3. EL PODER LEGISLATIVO. EL PODER JUDICIAL

TEMA 4. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA.

TEMA 5. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 6. EL ACTO ADMINISTRATIVO

TEMA 7. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TEMA 8. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

TEMA 9. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA

TEMA 10. LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL

PARTE II MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 11. LOS PRESUPUESTOS LOCALES

TEMA 12. GESTIÓN TRIBUTARIA LOCAL

TEMA 13. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

TEMA 14. LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS

TEMA 15. ARCHIVO. CONCEPTO Y CARACTERES

TEMA 16. ORDENANZAS, REGLAMENTOS, Y BANDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

TEMA 17. CATASTRO DE URBANA. PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN. LA REFERENCIA CATASTRAL

TEMA 18. EL CATASTRO COMO BANCO DE DATOS. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE CATASTRO Y OTRAS ADMINISTRACIONES

TEMA 19. PONENCIAS DE VALORES. VALORACIÓN CATASTRAL.

TEMA 20. ESTATUTOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE LUCENA

Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.414

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ARQUITECTOS

PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitecto incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación A, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Arquitecto, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 42,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: la puntuación máxima a alcanzar en esta fase será de 22,5 puntos.

Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional en la Administración: puntuación máxima 20 puntos.

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación A, en Entidades Locales, en puestos de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,20 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo del grupo de clasificación A, en puestos de contenido igual o equivalente al que se opta en Gerencias Municipales de Urbanismo o en Departamentos Municipales de Urbanismo, la valoración de cada mes será de 0,25 puntos.

1.3 Por cada mes de servicios prestados en Diputaciones Provinciales en el grupo de clasificación A, en puestos de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,18 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

1.4 Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de las Entidades Locales en el grupo de clasificación A, en puestos de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,15 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

A los efectos previstos en todos los anteriores apartados, no se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Otros méritos: puntuación máxima 2,5 puntos.

2.1 Por realización de cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con la profesión: por cada diez horas lectivas o crédito, se le asignará una puntuación de 0,075 puntos.

2.2 Por cada mes de servicios prestados en el ejercicio libre de la profesión: 0,025 puntos. A los efectos del cómputo de tiempo, no puntuará los servicios prestados simultáneamente con los alegados en el apartado 1.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Los servicios prestados en la Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración en la que se hayan prestados los servicios.

Los servicios prestados en empresas públicas o privadas y en el ejercicio libre de la profesión, mediante contrato de trabajo visado por el INEM, informe de vida laboral y certificado expedido por el Colegio Profesional de Arquitectos.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas y ejercicio libre de la profesión.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o copia compulsada, expedido por el Organismo acreditado organizador de los mismos y certificado del correspondiente Colegio Oficial de Arquitectos acreditativo de la fecha de Colegiación y las obras realizadas.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 50 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba Teórica: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 20 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 80 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de dos horas.

Prueba Práctica: Constará de un supuesto práctico, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, y que será elegido entre los dos supuesto que planteará el tribunal antes del comienzo del ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de tres horas, pudiendo hacer uso de textos legales no comentados, así como utilizar máquinas de calcular no programables, valorándose fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y

recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría primera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I.- Materias Comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 7.- La eficacia de los actos administrativos: La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

Tema 9.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11.- La intervención administrativa en la actividad privada. Licencias

Tema 12.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

Tema 13.- La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

Tema 14.- El procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o interés social. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 15.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios público: selección y clases. El laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 16.- Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tema 17.- Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

PARTE II.- Materias Específicas

Tema 19.- Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto y fines específicos

Tema 20.- Planeamiento General, Planes Generales de Ordenación Urbanística (Ley 7/2002)

Tema 21.- Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización

Tema 22.- Planes parciales de ordenación. (Ley 7/2002)

Tema 23.- Planes especiales (Ley 7/2002)

Tema 24.- Los Estudios de Detalle (Ley 7/2002)

Tema 25.- Los Catálogos (Ley 7/2002)

Tema 26.- Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002)

Tema 27.- Normas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización (Ley 7/2002)

Tema 28.- Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002)

Tema 29.- Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento y efectos de su aprobación. Información pública y publicidad (Ley 7/2002)

Tema 30.- Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002)

Tema 31.- Actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable. Aprobación de proyectos de actuación (Ley 7/2002)

Tema 32.- Clasificación y Categorías de Suelo según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 33.- El régimen de suelo no urbanizable de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 34.- El régimen de suelo urbanizable de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 35.- El régimen de suelo urbano de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 36.- Áreas de reparto y aprovechamiento (Ley 7/2002)

Tema 37.- Las Parcelaciones de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 38.- Los proyectos de urbanización. Gastos de Urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización (Ley 7/2002)

Tema 39.- Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las Unidades de Ejecución. (Ley 7/2002)

Tema 40.- El Sistema de Compensación de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 41.- El Sistema de Cooperación de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 42.- El Sistema de Expropiación de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 43.- La reparcelación de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 44.- El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina física. Las Órdenes de Ejecución de las obras de conservación. La Ruina Física Inminente (Ley 7/2002)

Tema 45.- Las Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento (Ley 7/2002)

Tema 46.- La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento de orden jurídico perturbado. Competencias de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística (Ley 7/2002)

Tema 47.- Las infracciones urbanísticas y las sanciones (Ley 7/2002)

Tema 48.- Situación legal de fuera de ordenación (Ley 7/2002)

Tema 49.- El medio físico de Lucena. Descripción y principales características del término municipal. Condiciones climatológicas, características geológicas y edafología de Lucena. Red hidrográfica e hidrológica.

Tema 50.- Lucena en el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Córdoba. Catálogo de espacios y bienes protegidos del término municipal.

Tema 51.- Características principales socioeconómicas de Lucena. Los asentamientos de población, núcleos secundarios. Asentamientos rurales. Previsiones de población.

Tema 52.- La estructura urbana actual de Lucena. Estructuras tipomorfológicas. Zona residencial: Casco y Ensanche. Zona Industrial. Red viaria y sistema de equipamientos.

Tema 53.- Evolución histórica de Lucena. Evolución del núcleo principal.

Tema 54.- Patrimonio arquitectónico del término municipal de Lucena.

Tema 55.- Las infraestructuras territoriales. Red general de comunicaciones. Redes de infraestructuras y servicios urbanos.

Tema 56.- Tipologías arquitectónicas existentes. Tipologías arquitectónicas en el Casco Histórico y nuevas implantaciones. Proceso actual de ocupación del suelo.

Tema 57.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Estructura, contenido, directrices y documentación.

Tema 58.- Jauja y las Navas del Selpillar en el Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Ordenación propuesta. Unidades de ejecución y Sectores. Sistemas y Equipamientos. Grado de ejecución del Planeamiento General y de desarrollo.

Tema 59.- El Suelo Urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Lucena. Ordenación propuesta. Sectores y Áreas de Reparto. Grado de ejecución del Planeamiento General y de desarrollo en el Suelo Urbanizable.

Tema 60.- El Suelo Urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Lucena. Ordenación propuesta. Unidades de ejecución. Grado de ejecución del Planeamiento General y de desarrollo en el Suelo Urbano.

Tema 61.- Los Equipamientos en la ciudad de Lucena. Sistemas Generales y Locales. Clases de Sistemas y desarrollo de los mismos.

Tema 62.- Condiciones generales de uso en el Suelo Urbano y Urbanizable del Municipio de Lucena.

Tema 63.- Condiciones generales de la edificación en el Suelo Urbano y Urbanizable del Municipio de Lucena.

Tema 64.- Normas de Urbanización en el Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Determinaciones sobre características del viario, zonas verdes e infraestructuras.

Tema 65.- Las tipologías edificatorias en las Normas Urbanísticas del Municipio de Lucena. Zonificación Tipológica.

Tema 66.- Normas de aplicación en Edificios Protegidos. Clases de obras y grados de intervención. Justificación de la protección e integración con el entorno.

Tema 67.- Normas Urbanísticas para el Suelo No Urbanizable del Municipio de Lucena. Categorías del suelo No Urbanizable y régimen de las mismas. Normas de usos en el Suelo No Urbanizable.

Tema 68.- Ley 6/98. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo

Tema 69.- Ley 6/98. Valoraciones y expropiaciones

Tema 70.- Ley 6/98. Supuestos indemnizatorios

Tema 71.- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Los planes para la ordenación del territorio

Tema 72.- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Coordinación, cooperación y organización. Protección de la legalidad

Tema 73.- Ley 13/2005 de medidas para la vivienda protegida. Viviendas protegidas

Tema 74.- Ley 13/2005 de medidas para la vivienda protegida. Medidas en materia de suelo

Tema 75.- Contratos administrativos en la esfera local. Elementos de los contratos. Sujetos. Objeto y causa de los contratos forma de contratación administrativa. Sistemas de selección de contratistas

Tema 76.- Derechos y deberes de la administración y los contratistas. Modificación contratos. Revisión de precios

Tema 77.- El contrato de obras. Disposiciones generales. Su ejecución y modificación. Extinción de los contratos. Ejecución de obra por la Administración.

Tema 78.- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Disposiciones generales. Prevención ambiental

Tema 79.- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Calidad ambiental

Tema 80.- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por el Decreto 218/1999, de 26 de octubre. El plan director de escombros y restos de obra de la provincia de Córdoba

Tema 81.- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Principios Generales. Bienes de Interés Cultural. Los bienes inmuebles y su protección

Tema 82.- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La protección del Patrimonio Histórico: conservación y restauración. Medidas de fomento. El Patrimonio Arqueológico en el T.M. de Lucena

Tema 83.- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias Régimen jurídico. Usos compatibles y complementarios

Tema 84.- El Reglamento de las Vías Pecuarias: creación, determinación y administración

Tema 85.- Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras del Estado. Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Disposiciones generales. Régimen, protección y uso del dominio público viario.

Tema 86.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 87.- El Código Técnico de la Edificación. Parte I

Tema 88.- Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SI: Seguridad en caso de incendio

Tema 89.- Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SU: Seguridad de utilización

Tema 90.- Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-HE: Ahorro de energía

Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.418

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmen- te el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 22,5 puntos,

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.Experiencia Profesional: Puntuación máxima: 20 puntos.

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B en Entidades Locales en puestos de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,10 puntos.

Si los servicios o parte de los mismos relacionados anteriormente han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o en Departamentos Municipales de Urbanismo, la valoración de cada mes de los prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o Departamentos Municipales de Urbanismo será de 0,14 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de las Entidades Locales en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,08 puntos.

1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de trabajo de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,05 puntos.

A los efectos previstos en los apartados anteriores, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Otros Méritos: Puntuación máxima: 2,5 puntos.

2.1 Formación académica:

2.1.1 Título de Doctorado Universitario, en Área o Especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, 0,50 punto.

2.1.2 Por título de Licenciado Universitario en Área o Especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, 0,25 punto.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulte necesarias para obtener la titulación necesaria.

2.2 Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Institutos Oficiales o los impartidos en el ámbito de formación continua por sus agente colaboradores que versen sobre contenidos relacionados con la actividad administrativa a desarrollar, por cada 10 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,07 puntos.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 50 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba Teórica: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

Prueba Práctica: Constará de un supuesto práctico, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, y que será elegido entre los dos supuesto que planteará el tribunal antes del comienzo del ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de tres horas, pudiendo hacer uso de textos legales no comentados, así como utilizar máquinas de calcular no programables, valorándose fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas

convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de

1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I

Materias Comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6.- El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 9.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

Tema 10.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 11.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

PARTE II.- Materias Específicas

Tema 13.- Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Tema 14.- Los Planes Parciales de Ordenación.

Tema 15.- Planes Especiales.

Tema 16.- Estudios de Detalle.

Tema 17.- Los Proyectos de Urbanización.

Tema 18.- El contenido del derecho de propiedad. El Estatuto legal de la propiedad urbana.

Tema 19.- La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo, derechos y deberes.

Tema 20.- El régimen del suelo no urbanizable.

Tema 21.- El régimen del suelo urbanizable y urbano.

Tema 22.- La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos.

Tema 23.- El Sistema de Expropiación.

Tema 24.- El Sistema de Cooperación.

Tema 25.- El Sistema de Compensación.

Tema 26.- El Proyecto de Reparcelación.

Tema 27.- Las Licencias de Obras. Actos sujetos a Licencia.

Tema 28.- Procedimiento y competencia de otorgamiento de las Licencias.

Tema 29.- La suspensión, la caducidad y la revisión de las Licencias.

Tema 30.- La inspección urbanística.

Tema 31.- La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 32.- Las infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 33.- La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa andaluza.

Tema 34.- Ordenanza municipal sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, en el transporte y en la comunicación de la ciudad de Lucena.

Tema 35.- El contrato de elaboración de proyecto. El contrato de consultoría y asistencia.

Tema 36.- El proyecto de Obras. Clases y contenido.

Tema 37.- Funciones de la Dirección Facultativa de la obra.

Tema 38.- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.(Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre)

Tema 39.- Control de Calidad en la Edificación.

Tema 40.- Derechos y Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Plan de Seguridad y Salud Laboral. Aprobación del Plan. Control del seguimiento.

Tema 41.- Obligaciones del contratista.

Tema 42.- Adjudicación de Obras. Procedimiento abierto y restringido. Subasta y concurso.

Tema 43.- Formalización del contrato de obra. Garantías. Notificación de la Adjudicación.

Tema 44.- Certificación y Abono de las obras ejecutadas.

Tema 45.- Modificación del contrato de obras.

Tema 46.- Resolución del contrato de obras.

Tema 47.- Terminación y recepción de las obras. Plazo de Garantía. Liquidación de Obras.

Tema 48.- Regulación de las condiciones generales de uso de las Normas Urbanísticas del P.G. O. U. de Lucena.

Tema 49.- Condiciones generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

Tema 50.- Normas de Urbanización de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

Tema 51.- Normativa de zonificación tipológica en el suelo urbano de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

Tema 52.- Normativa para el suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

Tema 53.- Normativa para el suelo no urbanizable de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

Tema 54.- Normas de Procedimiento de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

Tema 55.- El Real Decreto 314/2.006, de 28 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Código Técnico de la Edificación.

Tema 56.- El Código Técnico de la Edificación. Parte I

Tema 57.- Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SI: Seguridad en caso de incendio

Tema 58.- Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SU: Seguridad de utilización.

Tema 59.- Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-HE: Ahorro de energía

Tema 60.- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 29 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.444

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO INFORMATICO

PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Informático incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmen te el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros: PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del P.S.O.E.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 9 puntos,

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima: 5 puntos

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en las Entidades Locales en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,055 puntos/mes.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o Departamentos Municipales de Urbanismo: 0,072 puntos/mes.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B de contenido igual o equivalente al que se opta 0,040 puntos/mes.

A los efectos previstos en los apartados anteriores no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- OTROS MÉRITOS . Puntuación máxima: 4 puntos

2.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Por cada 10 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,035 puntos

Para el apartado 2.1 la puntuación máxima será: 1,5 puntos

2.2.- Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados u homologados por Instituciones Oficiales que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta: Por cada 10 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,050 puntos.

Para el apartado 2.2 la puntuación máxima será: 2,5 puntos

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 20 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

1º ejercicio: Con puntuación máxima de 10 puntos

De carácter teórico. Contestar por escrito cuestionario de 80 preguntas tipo test, de las cuales 16 lo serán sobre las materias comunes y las 64 restantes sobre materias específicas, más 5 de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta sumará 0,125 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,0625 puntos

Tiempo para su realización de 2 horas.

2º ejercicio: Con puntuación máxima de 10 puntos

De carácter práctico. Contestar por escrito cuestionario de 20 preguntas tipo test sobre dos supuestos prácticos referidos a materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, todas ellas con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta sumará 0,5 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de tres horas, pudiendo utilizar máquinas de calcular no programables.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMO OCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

BLOQUE I

Materias Comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con Rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5.- El Acto Administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo Local: Fases del Mismo. El Silencio Administrativo: Concepto y Clases.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- Organización y Competencias Municipales/ Provinciales.

Tema 9.- Los Bienes de las Entidades Locales. Clases de Bienes. El Dominio Público y su Utilización.

Tema 10.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 11.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

BLOQUE II

Materias Específicas

Tema 13 Sistemas de Numeración. Algebra de Bool. Codificación Binaria de Datos Numéricos y de Texto.

Tema 14 La Red Internet. Principios de Funcionamiento y Arquitectura. Servicios. Acceso. Ventajas y Desventajas.

Tema 15 Arquitectura de Ordenadores. Elementos Básicos. Instrucciones. La CPU. La Memoria Principal.

Tema 16 Periféricos. Tipos de Periféricos. Conexiones. Elementos de Impresión. Elementos de Almacenamiento. Elementos de Visualización y Digitalización.

Tema 17 Hardware de PC y Servidor. Tecnologías y Arquitecturas. Sistemas Operativos.

Tema 18 Sistemas Operativos: Procesos. Concurrencia y Hebras. Interbloqueo.

Tema 19 Sistemas Operativos: Gestión de Memoria.

Tema 20 Sistemas Operativos: Gestión de Archivos.

Tema 21 Sistemas Operativos: Gestión de E/S. Planificación de Discos. RAID. Caché de Disco.

Tema 22 El Sistema Operativo UNIX. Gestión de Procesos. Gestión de Memoria. Gestión de Ficheros. E/S en UNIX.

Tema 23 Sistemas operativos Windows: Windows XP y Windows 2003 Server. Políticas de Dominios. Active Directory. Política de Cuentas y Contraseñas.

Tema 24 SGBD Relacionales. El Algebra Relacional. El Lenguaje SQL. Los Estándares ODBC y JDBC.

Tema 25 B.D. Oracle 8: Creación de una B.D. Arranque y Parada. El Diccionario de Datos de Oracle.

Tema 26 Arquitectura y Funcionamiento de Oracle 8. La Instancia Oracle. Estructuras en Memoria. Procesos Oracle.

Tema 27 Seguridad en Oracle 8. Gestión de Usuarios, Claves y Accesos. Gestión de Roles. Perfiles. Privilegios.

Tema 28 Auditoría en Oracle 8. Copias de Seguridad. Recuperación de la B.D. Oracle.

Tema 29 Lenguajes de Programación. Características técnicas. Tipos. Compiladores e Intérpretes. Operadores. Instrucciones Condicionales e Iterativas. Procedimientos, Funciones y Parámetros. Recursividad.

Tema 30 Algoritmos. Estructuras de datos: Tablas, Listas y Árboles. Algoritmos de Ordenación, Búsqueda, Recursión y Grafos. Organizaciones de Ficheros. Formatos de Información y Ficheros.

Tema 31 Diseño Orientado a Objetos. Objetos, Clases, Herencia y Métodos. Programación en Java.

Tema 32 Programación Visual. Visual Basic.

Tema 33 Plataforma .NET. Clases Base de .NET. ADO.NET. WinForm. Assemblies. El lenguaje de Programación C#.

Tema 34 IIS (Internet Information Server). Servicios y Componentes. Políticas de Seguridad en IIS.

Tema 35 Programación en Internet: Los Lenguajes de Marca. HTML. El Lenguaje de Script JavaScript. Los Objetos Window y Document.

Tema 36 Programación en Internet: VBScript y ASP. Objetos integrados de ASP.

Tema 37 El Modelo de Referencia OSI. El Modelo TCP/IP. El Sistema de Nombre de Dominio DNS.

Tema 38 Redes de Area Local. Hardware y Medios de Transmisión. Métodos de Acceso al Medio. Topologías de red. Dispositivos de interconexión.

Tema 39 Redes Inalámbricas. Tecnología IEEE 802.11. Tipos de Redes Inalámbricas. Seguridad en Redes Inalámbricas.

Tema 40 La Seguridad en Redes. Monitorización de la Seguridad en Redes. Técnicas Criptográficas. Mecanismos de Firma Digital.

Tema 41 Gestión global de la Seguridad de la Información. Políticas de Seguridad. Organización y Planificación de la Seguridad. Análisis y Gestión de Riesgos. Identificación y Clasificación de Activos a Proteger. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

Tema 42 Protección Física de la Información. Instalaciones. Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades. Medios de Protección.

Tema 43 Protección Lógica de la Información. Autenticación. Confidencialidad. Integridad. Disponibilidad. Control de Accesos.

Tema 44 Políticas, Procedimientos y Métodos para la Protección y Conservación de la Información en Soporte Electrónico. Sistema de Archivo.

Tema 45 La Normativa Sobre Protección de Datos Personales.

Tema 46 Los Instrumentos de Planeamiento.

Tema 47 El Régimen Urbanístico del Suelo.

Tema 48 La Ejecución de los Instrumentos de Planeamiento.

Tema 49 El Modelo Catastral en España. La Gestión Catastral. Sistema de Información Catastral.

Tema 50 Regulación, Formación y Mantenimiento del Catastro Inmobiliario.

Tema 51 Catastro Inmobiliario: Colaboración e Intercambio de Información. Constancia Documental de la Referencia Catastral.

Tema 52 El Formato de Intercambio de Catastro (FIN).

Tema 53 Estructura y aplicación del fichero informático de remisión de alteraciones de Catastro (FIN-DGC).

Tema 54 Valoración Catastral. Ponencias de Valores. Normas Técnicas de Valoración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Tema 55 La Referencia Catastral. La Cartografía Catastral de Urbana.

Tema 56 El intercambio de Cartografía Catastral. Los formatos FICC y FX-CC.

Tema 57 Cartografía: Concepto de Cartografía. Sistemas de Proyección. Georreferenciación.

Tema 58 Planos Topográficos. Modelo Digital del Terreno.

Tema 59 Sistemas de Información Geográfica. Modelos, Componentes y Estructuras de Datos. Aplicaciones de un SIG.

Tema 60 Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.446
A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA

PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

- a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo

señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 9 puntos,

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima: 6 puntos

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en las Entidades Locales en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,060 puntos/mes.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo ó Departamentos Municipales de Urbanismo: 0,080 puntos/mes.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación B de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,040 puntos/mes.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada en puestos de trabajo de contenido igual o equivalente: 0,030 puntos/mes.

A los efectos previstos en los apartados anteriores no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

2.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Publicas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) De 20 a 39 horas: 0,012 puntos.
- b) De 40 a 99 horas: 0,020 puntos.
- c) De 100 a 199 horas: 0,150 puntos.
- d) De 200 o más horas: 0,300 puntos.

Para el apartado 2.1 la puntuación máxima será: 1,5 puntos

2.2.-Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 0,250 puntos/publicación, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 2 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Para el apartado 2.2 la puntuación máxima será: 0,50 puntos

3.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1,00 puntos
- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,95 puntos.

Para el apartado 3 la puntuación máxima será: 1,00 puntos

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

- a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

- b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

- c) Publicaciones.

Fotocopia compulsada de la portada, índice y texto de la publicación, de tal manera que se puedan verificar los requisitos contemplados en el apartado 2.2.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 20 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

- 1º ejercicio: Con puntuación máxima de 10 puntos

De carácter teórico. Contestar por escrito cuestionario de 80 preguntas tipo test, de las cuales 16 lo serán sobre las materias comunes y las 64 restantes sobre materias específicas, más 5 de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta sumará 0,125 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,0625 puntos

Tiempo para su realización de 2 horas.

- 2º ejercicio: Con puntuación máxima de 10 puntos

De carácter práctico. Constará de diez ejercicios de carácter práctico, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, para cada uno de los cuales se formulará una pregunta, tipo test, con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta sumará 1,00 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de dos horas y treinta minutos, pudiendo utilizar máquinas de calcular no programables.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMO OCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

BLOQUE I

Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6.- El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 9.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

Tema 10.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 11.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

BLOQUE II

Materias específicas.

Tema 1.- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Tema 2.- La propiedad y el Registro de la propiedad. Definición y Principios. Legislación reguladora.

Tema 3.- El deslinde, tipos. Legislación. Demarcación de entidades locales.

Las servidumbres.

Tema 4.- La prevención de riesgos laborales. Legislación. La prevención de riesgos laborales en el desarrollo de la profesión del Ingeniero Técnico en Topografía.

Tema 5.- Catastro en España. Evolución histórica. Administración Catastral. Estado Actual y estrategias futuras.

Tema 6.- Ley de Haciendas Locales: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Gestión.

Tema 7.- Legislación catastral: regulación del catastro inmobiliario, formación y mantenimiento, cartografía catastral.

Tema 8.- Legislación catastral: colaboración e intercambio, referencia catastral, acceso a la información, tasas catastrales, infracciones y sanciones. Otras disposiciones. Coordinación catastro y registro de la propiedad.

Tema 9.- Cartografía catastral de rústica. Proyecto. Generación de ortofotos. Trabajos de renovación. Trabajos de campo. Referencia Catastral.

Tema 10.- Cartografía catastral de urbana. Norma cartográfica. Trabajos topográficos. Referencia catastral.

Tema 11.- Valoración catastral. Ponencia de valores. Normas técnicas de valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 12.- Gestión y mantenimiento del catastro inmobiliario. Convenios de colaboración.

Tema 13.- Ficheros de intercambio FICC y FX-CC.

Tema 14.- Ficheros de intercambio FIN.

Tema 15.- La actividad urbanística. El estatuto legal de la propiedad urbana. El contenido de la propiedad del suelo: derechos y deberes.

Tema 16.- Régimen Urbanístico del Suelo: clasificación. El régimen de las distintas clases de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable. Ordenación legal de directa aplicación. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Las parcelaciones.

Tema 17.- Elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Efectos. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 18.- El Planeamiento general: el Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 19.- El Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Los

Catálogos. Ordenación de áreas urbanas y sectores: reglas sustantivas y estándares de ordenación. Contenido documental de los Instrumentos de planeamiento. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

Tema 20.- La Ejecución de los Instrumentos de Planeamiento. Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los Proyectos de Urbanización. La Reparcelación. Las unidades de ejecución y los sistemas de actuación: expropiación, cooperación y compensación.

Tema 21.- Las licencias urbanísticas. La Inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 22.- Objeto de la cartografía matemática. Sistemas cartográficos. Proyecciones cartográficas. Teoría general. Clasificación.

Tema 23.- Proyección UTM. Paso de coordenadas UTM a Geográficas y viceversa. Convergencia de Meridianos. Reducción a la cuerda y factor de escala.

Tema 24.- Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. El datum geodésico. Desviaciones relativas de la vertical y ondulaciones del geoide. Componentes de la desviación relativa. Ecuación de Laplace. Puntos Laplace.

Tema 25.- Parámetros de los elipsoides terrestres. Sistemas de coordenadas empleados en geodesia y relaciones entre los mismos. Radios principales de curvatura en un punto de elipsoide. Teorema de Euler, radio medio. Longitudes de arcos de meridiano y paralelo.

Tema 26.- Corrección de una base al elipsoide. Correcciones a los ángulos para su reducción al elipsoide.

Tema 27.- Sistema oficial de referencia. Red geodésica española. Características técnicas. Trabajos de actualización y mantenimiento.

Tema 28.- Medida de ángulos. Instrumentos. Método de observación acimutal. Regla Bessel. Método de repetición y reiteración. Comprobaciones a efectuar a un teodolito.

Tema 29.- Distanciometría electrónica. Fundamentos. Errores. Tipos de instrumentos. Curvatura de la trayectoria. Factores meteorológicos.

Tema 30.- Itinerarios. Métodos de Moineot y Villani. Comparación de los mismos. Cálculos, errores, tolerancias y compensación.

Tema 31.- Triangulación. Proyecto de la triangulación. Apoyo en la Red Geodésica, Observación de la triangulación. Cálculo. Errores. Tolerancia y compensación.

Tema 32.- Intersección directa, inversa y mixta. Práctica de la observación. Precisiones. Cálculo y compensación. Errores. Métodos gráficos y numéricos.

Tema 33.- Principio de nivelación geométrica. Operaciones características. Instrumentos. Errores. Comprobación de instrumentos. Precisión de los resultados. Altitudes ortométrica y dinámica. Redes de nivelación de precisión: señalización, compensación. Red Española de Nivelación de Alta Precisión

Tema 34.- Principios de la nivelación trigonométrica. Error de esfericidad. Error de refracción. Nivelación trigonométrica de largas distancias. Caso de una sola cenital observada. Caso de cenitales recíprocas y simultáneas. Errores y compensación.

Tema 35.- Redes necesarias para un levantamiento por topografía clásica. Oficina Técnica: Errores en los levantamientos, elección de métodos e instrumentos para un levantamiento topográfico, organización de los trabajos topográficos.

Tema 36.- Sistema GPS: Descripción. Sistema de referencia WGS84. Observables. Ecuaciones de observación. Aplicaciones del GPS a la Topografía. Técnicas de medición y precisión. Constelaciones de satélites artificiales. Tendencias. Aplicaciones a otras disciplinas.

Tema 37.- Fotogrametría. Evolución histórica, objeto, principios. Estado actual y últimas tendencias.

Tema 38.- Organización general de un levantamiento aerofotogramétrico. Fases. Proyecto de vuelo fotogramétrico. Condiciones de vuelo en función del levantamiento. Errores medios planimétricos y altimétricos en la determinación de puntos.

Tema 39.- Cámaras fotogramétricas analógicas. Características. Calibración. Proceso fotográfico, materiales y características. Influencias físicas sobre la calidad y métrica de la imagen.

Tema 40.- La imagen digital, características, calidad y análisis. Compresión. Sistemas de adquisición de imágenes digitales. Cámaras digitales fotogramétricas. Escáner fotogramétrico y calibración.

Tema 41.- Estereoscopia. Ecuaciones de paralaje. Procesos en la orientación fotogramétrica. Errores instrumentales y de imagen. Corrección. Refracción atmosférica y curvatura terrestre.

Tema 42.- Aerotriangulación. Principios generales. Influencia de la curvatura terrestre. Puntos de apoyo y control. Principios teóricos. Métodos, cálculos y precisiones.

Tema 43.- GPS en la aerofotogrametría. Sistemas GPS/INS. Aplicaciones.

Tema 44.- Restituidores analíticos. Estaciones fotogramétricas digitales. Sistemas de visión estereoscópica. Sistemas de medida. La restitución digital. Flujo de trabajo.

Tema 45.- La ortoproyección. Principios. Propiedades de la ortofotografía. Ortofotos digitales. Aplicaciones.

Tema 46.- Modelos Digitales del terreno. Tipos. Fuentes de datos y selección de los mismos. Productos obtenidos a partir de MDT. Aplicaciones.

Tema 47.- Generalización cartográfica. Objetivo. Procedimientos y algoritmos.

Tema 48.- Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Aplicaciones. Estructuras de datos geográficos en un SIG. Consideraciones topológicas.

Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.449

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE INSPECCION PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Inspección incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales, Grupo de clasificación D, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 9 puntos,

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia Profesional: Puntuación máxima a alcanzar en este apartado: 7 puntos.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación D de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,06 puntos

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o Departamentos Municipales de Urbanismo: 0,08 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación D de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,04 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos relacionados con obras y construcciones de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,02 puntos.

A los efectos previstos en los apartados anteriores no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- Otros Méritos: puntuación máxima a alcanzar en este apartado: 2 puntos.

2.1 Titulaciones académicas.

- Título de Licenciado o Diplomado universitario o equivalente que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta: 0,25 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

2.2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por centros oficiales públicos o por entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas: por cada 10 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,15 puntos.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM o informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 20 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Primer ejercicio: con puntuación máxima de 10 puntos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 10 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 30 restantes lo serán sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas. Cada respuesta correcta sumará 0.25 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0.125 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora.

2. Segundo ejercicio: Con puntuación máxima de 10 puntos.

Constará de dos supuestos prácticos, con un total de 10 preguntas, tipo test, 5 por cada uno de ellos, con tres respuestas alternativas. Cada respuesta correcta sumará 1 punto y cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de dos horas, y podrán hacer uso de máquinas de calcular no programables.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOACTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I

Materias comunes

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978.
 Tema 2.- Organización Territorial del Estado. El Estatuto de la Comunidad de Andalucía
 Tema 3.- El Municipio.
 Tema 4.- La Función Pública Local.

Parte II

Materias Específicas

- Tema 5.- El acto administrativo.
 Tema 6.- El procedimiento administrativo.
 Tema 7.- Los Presupuestos de las Entidades Locales
 Tema 8.- La inspección de los tributos. El Procedimiento de inspección tributaria.
 Tema 9.- La inspección de los tributos: La documentación de las actuaciones inspectoras..
 Tema 10.- La inspección de los tributos: Los actos de inspección: Las liquidaciones.
 Tema 11.- Tributos locales: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas Fiscales y su tramitación.
 Tema 12.- Las licencias urbanísticas. La Inspección urbanística.
 Tema 13.- La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
 Tema 14.- Las licencias de Apertura de establecimiento. Clases y procedimiento para la obtención del otorgamiento de estas licencias..
 Tema 15.- Construcción (I): Demoliciones y Solares.
 Tema 16.- Construcción (II): Cimentación.
 Tema 17.- Construcción (III): Estructura.
 Tema 18.- Construcción (IV): Albañilería.
 Tema 19.- Construcción (V): Instalaciones
 Tema 20.- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena. Estructura y Órganos de Gobierno.
 Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.452

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE DELINEACION

PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Delineación incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales, Grupo de clasificación D, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o hallarse en

condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se exhibirá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 9 puntos,

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional:

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación D de contenido igual o equivalente al que se opta: 0.05 puntos/mes.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o Departamentos Municipales de Urbanismo, como Auxiliar de Delineación: 0,07 puntos/mes.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo adscritos al grupo de clasificación D de contenido igual o equivalente al que se opta: 0.03 puntos/mes.

Puntuación máxima: 5 puntos

A los efectos previstos en los apartados anteriores no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Otros méritos (hasta un máximo de 4 puntos)

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Por cada 10 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0.052 puntos

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 20 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Primer ejercicio: con puntuación máxima de 10 puntos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 10 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 30 restantes lo serán sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta sumará 0.25 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0.125 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora.

2. Segundo ejercicio: Con puntuación máxima de 10 puntos.

Constará de dos supuestos prácticos, con un total de 10 preguntas tipo test, 5 por cada uno de ellos. Cada respuesta correcta sumará 1 punto y cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de dos horas, y podrán hacer uso de máquinas de calcular no programables.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOACTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

Parte I

Materias Comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, caracteres y estructura.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Términos y plazos. Fases del procedimiento.

Tema 5.- El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias. Organización municipal.

Parte II

Materias Específicas

Tema 6.- La actividad urbanística. Régimen Urbanístico del Suelo: clasificación. El régimen de las distintas clases de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable. Ordenación legal de directa aplicación. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Las parcelaciones.

Tema 7.- Los Instrumentos de Ordenación Urbanística. El Planeamiento General: el Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización. Los Planes de desarrollo. Los Catálogos. Ordenación de áreas urbanas y sectores: reglas sustantivas y estándares de ordenación. Contenido documental de los Instrumentos de planeamiento.

Tema 8.- Otros instrumentos de Ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Efectos. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

Tema 9.- La Ejecución de los Instrumentos de Planeamiento. Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los Proyectos de Urbanización. La Reparcelación. Las unidades de ejecución y los sistemas de actuación: expropiación, cooperación y compensación.

Tema 10.- Las licencias urbanísticas. La Inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 11.- Legislación catastral: Regulación del catastro inmobiliario. Formación y mantenimiento. Cartografía catastral.

Tema 12.- Legislación catastral: Colaboración e intercambio de información. Referencia catastral. Acceso a la información. Tasas catastrales, infracciones y sanciones. Otras disposiciones. Coordinación catastro y registro de la propiedad.

Tema 13.- Valoración catastral. Ponencia de valores. Normas técnicas de valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 14.- Cartografía catastral urbana. Norma cartográfica. Referencias catastrales.

Tema 15.- Formato de intercambio de información catastral FIN.

Tema 16.- Formatos de intercambio de cartografía catastral: FICC y FXCC.

Tema 17.- Planos Topográficos. Modelos digitales del terreno.
Tema 18.- Proyecciones Cartográficas. Clasificación. Proyección U.T.M.

Tema 19.- Sistemas de Información Geográfica. Componentes de un SIG. Tipos. Estructuras de datos. Aplicaciones.

Tema 20.- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena. Estructura y órganos de gobierno.

Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

MONTALBÁN

Núm. 9.508

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2006, aprobó por unanimidad ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Córdoba el Cuadro Retrato de D. Eloy Vaquero Cantillo, calificado como bien patrimonial, para su ubicación en el Salón de Pasos del citado Ayuntamiento, donde se encuentran expuestos todos los Alcaldes de Córdoba.

Lo que se hace publico durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que pueda examinarse y formular las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51.f) del Decreto 18/2006 de 24 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Montalbán a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

BENAMEJÍ

Núm. 9.512

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2006, en relación con el punto VII.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UE-17 DE LAS NNSS DE BENAMEJÍ A INSTANCIA DE BENATRES S.L. y por unanimidad, fue adoptado el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-17 promovido por Benatrés. S.L.

SEGUNDA.- Someter el referido proyecto a información pública durante el plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y periódico de difusión provincial, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la citada unidad de ejecución, así como a otros propietarios que puedan verse afectados.

TERCERA.- Notificar al interesado, con expresa advertencia de que queda prohibido el otorgamiento de licencias y edificación hasta la firma en vía administrativa del presente acuerdo.

Benamejí a 27 de septiembre de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 9.513

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2006, en relación con el punto X.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE UNIDAD DE ACTUACION (UA-22) EN SUELO URBANO DE BENAMEJÍ, PROMOVIDO POR ESTEPA VELASCO C.B. y por unanimidad, fue adoptado el siguiente Acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de unidad de actuación (UA-22) en suelo urbano de Benamejí, promovido por Estepa Velasco C.B.

SEGUNDA.- Someter el referido proyecto a información pública durante el plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la citada unidad de ejecución, así como a otros propietarios que puedan verse afectados.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado.
Benamejí a 27 de septiembre de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

SANTAELLA

Núm. 9.741

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta las subsanaciones efectuadas por los interesados durante el plazo de exposición al público (B.O.P. núm. 154, de 25 de agosto de 2006) de la Lista Provisional de Admitidos para cubrir en propiedad dos Plaza de Policía Local, declara como definitiva la siguiente:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Molina Baena José	30.981.254-R
Sepúlveda Jiménez Juan Carlos	44.358.548-N
Rodríguez Caballero Antonio	30.955.555-Q
Reyes Pérez Victoriano	30.972.369-V
García Rivas Rafael	14.618.028-X
Nadales Carmona Juan Francisco	30.831.756-A
Ruiz Madiedo Rubén	28.923.477-B
Rivilla Arroyo Manuel	77.808.537-C
Gálvez Arévalo Francisco Javier	30.825.406-R
González Torrejimenó Francisco José	45.738.714-V
Romero Lacalle Manuel	30.951.569-D
Frías Diez Jesús Salvador	30.985.478-Q
Gallardo Lozano Francisco	30.975.209-M
Cortés Córdoba Julio Jacobo	30.826.226-Q
Soler Ariza Alvaro	30.963.189-Z
Marta Galán Angel	44.360.928-T
Alors Correderas Rafael	45.740.726-M
Luna Naranjo Jorge Manuel	44.363.718-F
Aguilar Benítez Tomás	30.961.615-G
Santiago Pérez Angel	44.374.201-W
Díaz Codes Rafael	45.738.464-C
Sánchez Marín Juan Manuel	28.624.094-L
Jiménez Pérez Mariano	30.961.943-X
López Plazuelo José	45.735.026-A
León Montoro Sergio	30.836.529-S
Serrano Morón Francisco Manuel	48.870.009-T
Serrano Cabello Manuel	80.148.566-Y
Santos Márquez David	30.796.187-S
Martínez Ruiz Manuel	52.568.017-E
Sanchez Rodríguez Ana Isabel	52.956.448-Y
Herman Gomez Francisco	30.813.689-Z
Chica Rodríguez Antonio	77.333.252-F

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre.— D.N.I.— Causa de exclusión.

Roca Torres David; 32.047.460-L; Aporta título académico que no corresponde con el exigido.

Ortiz Curado Manuel Angel; 30.969.459-M; Solicitud presentada fuera de plazo.

Asimismo se hace público lo siguiente:

1º.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Francisco Palomares Merino, Alcalde-Presidente.

Suplente: D. Rafael Romero Monzón.

Vocales:

- En representación de la Comunidad Autónoma:

. Titular: D. José Serrano Gómez

. Suplente: D. Carlos Amador Hidalgo

- Representante Sindical:

Titular: D. Joaquín Gómez Cid

Suplente: D. Modesto Jiménez Arroyo

- Representantes de la Corporación:

1. Titular: D. Carlos Puerma López

Suplente: D. Rafael Romero Monzón.

2. Titular: D. Juan Saucos Collado.

Suplente: D. Francisco Jesús López Baena.

- Secretario:

Titular: D. José Luis Jurado Sendra, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D^a Concepción Toro Martín.

2^o.- Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal Calificador e inicio de la primera prueba:

Señalar el día 13 de octubre, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal, y a las 11 horas del mismo día, para el inicio de la primera prueba, que tendrá lugar en el polideportivo municipal.

3^o.- Orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que puedan realizarse conjuntamente:

De conformidad con el resultado del sorteo efectuado el día 10-12-03 (en sesión plenaria), el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «H», continuando los siguientes por orden alfabético.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 5 de octubre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.267

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 434/2006, a instancia de la parte actora don José Manuel Varga Zarza, don José Luis Leal Remujo, don Ángel Luis Cuenca Suescum, don Carlos Rojas Leal, don Miguel Ángel Galán López, y doña Ana María Moralo Rojas, contra Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. y Puertas Mago S.C.A., se ha dictado Resolución de fecha 13 de septiembre de 2006, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelven, formuladas por don Ángel Luis Cuenca Suescum, don Miguel Ángel Galán López, doña Ana María Moralo Rojas, don Carlos Rojas Leal y don Manuel Varga Zarza contra las empresas Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. y Puertas Mago S.C.A., debo de declarar y declaro que los despidos efectuados el día 7 de abril de 2006 son improcedentes. No obstante, dadas las circunstancias, declaro extinguidas las relaciones laborales que les unían con efectos del día de la fecha y condeno a las empresas a que solidariamente paguen a los trabajadores las indemnizaciones y los salarios de trámite en las cuantías señaladas para cada uno de ellos en el fundamento de derecho segundo -final- de esta resolución, cantidades de las que responderá el FOGASA dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme proque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este ógrano dentro de los 5 días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a los prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. y Puertas Mago S.C.A., que tuvieron su último domicilio conocido en el Polígono San Antonio s/n de Belmez (Córdoba) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de septiembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.271

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2005 a instancia de la parte actora don Manuel Mosquera Reguera contra Cordobesa de Distribuciones Capilares, S.L.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 12 de septiembre de 2006.

Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Cordobesa de Distribuciones Capilares, S.L.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.500 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la Entidad ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Cordobesa de Distribuciones Capilares, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 9.272

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2005, a instancia de la parte actora don Rafael Castro Gutiérrez contra Fábrica de Muebles Criado López, S.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 21 de septiembre de 2006 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2006.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En la presente ejecución número 73/2005, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución, se dictó Auto en fecha 14 de septiembre de 2005, decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 3.852,03 euros de principal, más 847,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva Audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 16 de mayo de 2006.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Disponen los artículos 248 y 272 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se

entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinentes aplicación.

Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Fábrica de Muebles Criado López, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.852,03 euros de principal, más 847,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación al demandado Fábrica de Muebles Criado López, S.L. actualmnte en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trata de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 9.273

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2005 a instancia de la parte actora don Antonio Rey Casa y don Francisco Ortega Linares contra AGG Met, C.B., Alejandro García García y María Salud Medina López sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 28 de diciembre del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2006.

Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado AGG Met, C.B., Alejandro García García y María Salud Medina López en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.021,82, para Antonio Rey Casas y 3.754,26 para Francisco Ortega Lianres euros de principal, más 955 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la Entidad AGG Met, C.B. por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 9.274

A N U N C I O

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de «ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE MIRADOR EN CALLE SÉNECA» con un presupuesto de 68.681,18 euros I.V.A. incluido por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de 26 días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Monturque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE MIRADOR EN CALLE SÉNECA»

b) Lugar de ejecución: Monturque.

c) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.681,18 euros IVA incluido.

5. Garantía provisional: 1.373.62 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. de Monturque.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3

c) Localidad y código postal: Monturque, 14930.

d) Teléfono: 957/535614

e) Telefax: 957/535739

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Día anterior al que finalice plazo.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación BOLETIN OFICAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3

3. Localidad y código postal: Monturque 14930.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Monturque.

b) Domicilio:

c) Localidad:

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente finalice plazo presentación de ofertas, si fuese sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Adjudicatario.

Monturque a 22 de septiembre de 2006.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

CARDEÑA

Núm. 9.501

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, las obras de «AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VENTA DEL CHARCO, CARDEÑA», se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, aplazándose la misma en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

-OBJETO DE CONTRATO: AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VENTA DEL CHARCO, CARDEÑA.

- **TRAMITACIÓN:** Urgente.
 - **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta.
 - **PROCEDIMIENTO:** Abierto.
 - **TIPO DE LICITACIÓN:** 90.151,82 €.
 - **GARANTÍA PROVISIONAL:** 1.803,04 €.
 - **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 meses
 - **PROYECTO Y PLIEGO:** En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el Proyecto de Obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Planos y demás documentación que convenga conocer a los licitadores.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- **APERTURA DE OFERTAS:**

- El examen y la calificación previa de la documentación se realizará al tercer día hábil siguiente al del día de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que éste no sea sábado.

- La apertura de las propuestas económicas, sobre B, a los tres días hábiles del examen anterior, siempre que éste no sea sábado.

Cardeña a 2 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

CARDEÑA

Núm. 9.502

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, las obras de «RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO DE LA FÁBRICA DE HARINAS PARA SALA DE EXPOSICIONES EL ARTE DE LA CAZA», se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, aplazándose la misma en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

- **OBJETO DE CONTRATO:** RECUPERACIÓN DE EDIFICIO DE LA FÁBRICA DE HARINAS PARA SALA DE EXPOSICIONES EL ARTE DE LA CAZA.

- **TRAMITACIÓN:** Urgente.

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta.

- **PROCEDIMIENTO:** Abierto.

- **TIPO DE LICITACIÓN:** 120.202,44 euros.

- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 2.404,05 euros.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 meses

- **CLASIFICACIÓN:** - Grupo C completo

- Grupo I)-Subgrupos 6 y 7

- Categoría c)

- **PROYECTO Y PLIEGO:** En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el Proyecto de Obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Planos y demás documentación que convenga conocer a los licitadores.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- **APERTURA DE OFERTAS:**

- El examen y la calificación previa de la documentación se realizará al tercer día hábil siguiente al del día de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que éste no sea sábado.

- La apertura de las propuestas económicas, sobre B, a los tres días hábiles del examen anterior, siempre que éste no sea sábado.

Cardeña a 2 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Núm. 9.468

ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LA MANZANA DOTACIONAL DEPORTIVA EN EL SECTOR SAN CAYETANO PERTENECIENTE AL PLAN PARCIAL RENFE

1.- OBJETO

Es objeto del presente estudio de viabilidad la implantación de un Equipamiento Deportivo en las parcelas 3.26 y 3.27 del Plan Parcial RENFE, en adelante, Manzana Rotacional Deportiva en el Sector San Cayetano perteneciente al Plan Parcial RENFE.

Con la redacción de este Estudio de Viabilidad se da cumplimiento a lo previsto en el art. 227.1 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra públicas, ya que la implantación de este equipamiento se va a llevar a cabo mediante un contrato de concesión de obra pública.

El equipamiento propuesto consiste en un complejo de distintas instalaciones de carácter deportivo.

2.- FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA

La finalidad de la obra consiste en la realización de un Equipamiento Deportivo en la manzana calificada como dotacional deportiva en el Sector de San Cayetano perteneciente al Plan Parcial RENFE. Los datos fundamentales se reflejan a continuación.

2.1.- EMPLAZAMIENTO PROPUESTO

El conjunto de la manzana cuenta con una superficie de 14.312,56m² y una morfología sensiblemente triangular encontrándose dividida su superficie por una vía peatonal que la atraviesa en dirección norte-sur. La topografía es ligeramente descendiente hacia el sur, no imposibilitando el desarrollo de los usos previstos. Limita al norte con la Avda. de los Piconeros, al este con la calle Alonso El Sabio y al sur con la Avda. Equipo Cincuenta y Siete. Su delimitación exacta se refleja en la planimetría topográfica elaborada al efecto por la Unidad Topográfica de la gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuenta con todos los servicios urbanísticos y por consiguiente con la categoría de solar.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento en virtud de las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos destinados a usos dotacionales efectuadas como consecuencia de la tramitación del desarrollo del Plan Parcial RENFE aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de noviembre de 1.996, con destino a Equipamiento Deportivo en desarrollo de las determinaciones del PGOU de 1986.

2.2.- PROGRAMA PROPUESTO PARA EL EQUIPAMIENTO

El programa propuesto consiste en la creación de un complejo deportivo con piscina cubierta para uso recreativo de la población para fomentar el estilo de «vida sana» y los hábitos saludables del tratamiento en el agua. También el complejo deportivo constará de elementos de equipamiento complementario de piscina y equipamiento deportivo al aire libre.

PARCELA	SUPERFICIE		OCUPACION		EDIFICABILIDAD	
	3.26	3.27	3.26	3.27	3.26	3.27
A	PISCINA CUBIERTA Vasos de agua como mínimo uno de ellos de 25m/8calles para uso lúdico/deportivo de la población. Uso de actividades acuáticas dirigidas al fomento de los hábitos saludables, spa, gimnasios, salas polivalentes...					
	5626,79	8685,77	848,7	2327,27	848,7	4936,5
B	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EXT. Pistas de pádel, juegos complementarios, aparcamiento, áreas ajardinadas.					
TOTAL		14.312,56 m ²	3.235,97 m ²		5.785,20 m ²	

3.- PREVISIONES CONTEMPLADAS

La situación del solar resulta privilegiada al estar ubicado en un vial de carácter primario (Avda. de los Piconeros) y sobre viales del mismo carácter que conectan sectores de la ciudad en direcciones este y oeste y norte-sur.

La extensión de la parcela permite la implantación de un complejo deportivo con el edificio de piscina y con instalaciones al aire libre que hayan de responder a diferentes entornos urbanos con diversos grados de intensidad.

3.1.- DEMANDA DE USO

La demanda de instalaciones deportivas de la tipología que se detalla en este plan de viabilidad, es un hecho generalizado en nuestra sociedad. Es por ello que las instalaciones relacionadas con el agua se erigen por nuestro clima en actividades de gran contenido social. La gran demanda de uso que actualmente poseen las piscinas cubiertas públicas (Vista Alegre y Lepanto) permite prever con seguridad su uso generalizado (natación, gimnasia en el agua, tratamientos en agua, aguagym,...)

3.2.- INCIDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL

La escasez de instalaciones deportivas de natación disponibles para el público y en especial de piscinas cubiertas acondicionadas para la práctica a lo largo de todo el año hace que incidencia social englobe al conjunto de habitantes de la ciudad. Máxime cuando se advierte la posición de centralidad y facilidad de comunicación con la que cuenta el emplazamiento.

El diseño previsto del equipamiento deportivo permite contar con distintos espacios deportivos el cual se hace más atractivo para la práctica deportiva en los mismos debido a la cercanía.

Este tipo de equipamiento deportivo, está ideado para que el usuario/a del mismo pueda realizar la práctica deportiva que le gusta así como otras complementarias sin tener que salir del recinto.

El dotar este espacio deportivo de equipamiento acuático, tanto piscina como para tratamiento con agua lo hace sin duda muy atractivo, ya que responde al tipo de práctica deportiva que demanda un sector muy grande de la sociedad.

La ubicación de la parcela es privilegiada ya que es la única de estas características más cercana a toda la población del centro y zona norte del centro histórico de la ciudad.

3.3.- RENTABILIDAD DE LA CONCESIÓN

En relación a los puntos anteriormente expuestos incidir en que la variedad y del Programa deportivo propuesto supone la creación de un foco de atracción a escala urbana.

El sector privado no dispone de una parcela asimilable en superficie y localización al sector propuesto para la implantación de la concesión por lo que se erige en una oportunidad de estrategia.

4.- PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN

La manzana deportiva en el Sector de San Cayetano perteneciente al Plan Parcial RENFE objeto de estudio se encuentra calificada por el vigente PGOU como Equipamiento Dotacional Deportivo en el ámbito del Plan Parcial RENFE.

Ambas parcelas se encuentran divididas por un viario que figura en el Plan Parcial RENFE calificado como zona verde en el planeamiento general estando destinado a viario de carácter peatonal de conexión entre la Avda. de los Piconeros y el casco histórico a través de espacios abiertos destinados a dominio público, por lo que se propondría la relación entre ambas parcelas que se estimen teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.

Para una mejor adecuación a las condiciones topográficas de la parcela, así como su relación con el entorno urbano, se consi-

dera adecuado que el volumen principal de edificación se implante en el extremo sur, coincidente con la cota inferior del terreno. No obstante podrá proponerse otra ordenación si mediante un estudio volumétrico más pormenorizado se justifica su adecuación urbana.

SUPERFICIE	USOS	OCUPACIÓN MÁXIMA	ALTURA	TECHO
14.312,56M2	Equipamiento Deportivo	Libre	Ajustada a la zona	No superará el máximo de 5,785,20m2

5.- RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN

La manzana dotacional deportiva en el Sector de San Cayetano perteneciente al Plan Parcial RENFE objeto de la implantación no cuenta con características especiales que dificulten en algún grado la realización de las obras que se proponen. De hecho se encuentra enclavada en un sector de la ciudad consolidado por edificaciones a su alrededor.

La futura explotación de todos los usos no se encuentra dificultada por motivo físico, administrativo o social alguno sino que se propone en desarrollo de las necesidades contempladas a escala de la ciudad.

6.- COSTE PREVISTO DE LA INVERSIÓN

6.1.- PRESUPUESTO ESTIMADO

En base a la ordenación de la parcela y al desarrollo de los usos previstos se establece una estimación de la superficie construida y por consiguiente en función de su naturaleza una estimación del coste que se desglosa a continuación:

		CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	Construcción de un equipamiento deportivo con piscina cubierta y equipamiento exterior	Zona A Piscina Cubierta, Gimnasio, Espacios Deportivos Complementarios y tratamiento con agua.	3.500.000 €
		Zona B Equipamiento Deportivo Exterior	600.000 €
TOTAL			4.100.000 €

Las anteriores cifras se refieren a Presupuestos de Ejecución Material.

El adjudicatario está obligado a realizar las siguientes actuaciones de carácter previo lo que se suma a la previsión de inversión:

- * Intervenciones arqueológicas que se deriven de las correspondientes Informaciones Urbanísticas de Carácter Arqueológico.
- * Estudios geotécnicos.

El cuadro resumen del presupuesto estimado general es el siguiente:

Ascendiendo la previsión de todos los conceptos a CINCO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS EUROS.

		CONCEPTO	IMPORTE
1	Presupuesto de Ejecución Material		4.100.000 €
2	Trabajos previos		50.000 €
Subtotal			4.150.000 €
3	Gastos Generales y Beneficio Industrial (19%)		788.500 €
4	Redacción de Proyectos Técnicos		25.000 €
5	Tasas por solicitud de obras		50.000 €
TOTAL			5.013.500 €

6.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

El sistema de gestión previsto para el conjunto se basa en la concesión de uso y explotación del Complejo de Equipamiento Deportivo por un periodo de 40 años, teniendo como objeto del concurso la ejecución del Equipamiento Deportivo.

Córdoba, a 18 de septiembre de 2006.— El Presidente del IMDECOR, Alfonso Igualada Pedraza.